LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1854. — Suscripcion por mes 25$—Números sueltos 3$. — AÑO I.—NUM. 174

ALMANAQUE.

Hoy 7—San Florencio obispo y san Amaranto martir.

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Roca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Diligencia para Quilmes.
Todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Tacuarí frente al almacen de Peredo.
Mensajerias Arjentinas—5, 15 y 25.

Para Chascomús y Dolores.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Para Ranchos y Tandil.
Mensajerias Arjentinas—7 y 21.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para el Azul.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, 25 de Mayo y Bragado.
Mensagerias Argentinas—1, 14.

Para la Villa de Mercedes.
Mensajerias Argentinas—3 y 17.
Diligencia Portería, calle Re- } 7, 17 y 27
presentantes núm. 121 — }
Diligencia de Gorostiaga Pa- } 1, 11 y 21.
dad núm. 161. }

Para la Villa de Lujan, Arco y Arrecifes.
Mensajerias Arjentinas el 2 y 16 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victo- } Todos los dias Sabados.
ria núm. 332. }
Diligencias Nacionales, Pla- } Los dias 5, 15 y 25 de cada
za Lorea núm. 26. } mes.

Gilles, Fortin de Arco, Salto y el Pergamino.
Mensajerias Arjentinas, los dias 2 y 16 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Para San Nicolas y Rosario.
Mensagerias Argentinas—2 y 16.
Vapor "Uruguay"—Sin salida fija.

Diligencia para Flores.
Todos los dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

San Isidro, San Fernando, Conchas y Zárate.
Mensajerias Arjentinas—Los Martes, Jueves y Sábados.

Avisos Marítimos.

COMPAÑIA SUD AMERICANA
Y DE
NAVEGACION JENERAL A VAPOR

Establecida por carta réjia de S. M. B.
El vapor inglés "HELEN."
Capitan—Peter Le Fanu.

Sale para Montevideo y Rio Janeiro el domingo 12 de noviembre á las 3 en punto de la tarde llevando hasta el último puerto las malas y pasajeros para Europa y demas puertos intermedios. De allí serán conducidas las distintas balijas y pasajeros para los puertos de Pernambuco, Bahia, Madeira, Lisboa y Liverpool en uno de los vapores grandes de la compañia.

Llevará carga para Liverpool como fardos de cerda, lana, cueritos y metálico á los demas puertos.

Tarifa de los pasajes.

En camarotes para mas de una persona.		En camarotes para una sola persona.	
Rio Janeiro.....	60 patacones		
Bahia.....	95 "	Madera	250 patacones
Pernambuco.....	100 "		
Madera.....	168 "	Lisboa.....	300 "
Lisboa.....	200 "		
Liverpool.....	225 "	Liverpool.....	325 "

Boleto de viaje del flete ida y vuelta con una rebaja de 25 p $

METALICO.

A Rio Janeiro ½ p. $ —á Bahia y Pernambuco ½ p. $ —Madera, Lisboa y Liverpool 18 p. $

La correspondencia para Liverpool al consulado británico calle de Mayo número 108.

Para mayores informes ocúrrase á la ajencia, calle Merced No. 17.

ENRIQUE DOWSE

NOTA—La correspondencia para los puertos intermedios Montevideo—Rio Janeiro—Bahia—Pernambuco—Madera y Lisboa, será recibida en la ajencia calle de la Merced hasta las ½ 11 en punto del dia de su salida. Se previene al comercio que despues de esta hora no se recibirá correspondencia alguna.

La oficina no se compromete á dar cambio.

Se advierte á los consignatarios que reciben efectos por esta linea de paquetes que las muestras que no sean entregadas en la ajencia de Liverpool, y que vengan en los conocimientos no serán desembarcadas sino al mismo tiempo que la carga jeneral.

Para San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y el Paraguay.
CARGA Y PASAJEROS.

EL VAPOR PAQUETE INGLES

BUENOS AIRES.

Capitan David Bruce.

Llegará infaliblemente á este puerto antes del 20 del corriente noviembre, volviendo á salir para aquellos destinos á los 15 dias de su llegada. Se previene á los Sres que deseen cargar para el Paraguay, que hay un almacen de aduana esclusivamente destina para el depósito de la carga de este buque. Se tiene preparado todo lo necesario para colocarle inmediatamente que llegue un segundo puente, de modo que los pasajeros tengan toda la comodidad deseable.

Tarifa de pasajes,

De Bs. Aires. á S. Nicolas cámara		16 pats.	—proa	8 pats.
"	"	Rosario	"	24 id.	" 12 "
"	"	Paraná	"	32 id	" 16 "
"	"	Corrientes	"	60 id.	" 30 "
"	"	Paraguay	"	80 id.	" 40 "

Para mas informes, ocúrrase á la ajencia de Felix Bernal y ca., calle de la Reconquista No. 55.

LINEA REGULAR DE PAQUETES DEL HAVRE.
PARA EL HAVRE.

La muy conocida fragata francesa "Paraná", capitan Gravereau; teniendo ya parte de su carga contratada, saldrá para dicho destino el 15 de Noviembre. Admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por flete ó pasages ocúrrase á sus consignatarios los Señores Ochea y ca., ó á H. Lezica Y. Sagory. Corredores marítimos Reconquista 41. o11

LINEA REGULAR DE PAQUETES DEL HAVRE.
PARA EL HAVRE.

La nueva de primera clase, fragata francesa "Albert", capitan Rabardy: teniendo ya toda su carga contratada, saldrá para dicho destino el 30 de octubre. Admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades, y que serán perfectamente tratados. Ocúrrase para tratar á su consignatario el Sr. A. Dunoyer, ó á H. Lezica Sagory—
Corredores marítimos—
Reconquista 41.

Para Londres.

La hermosa de primera clase y marcha, barca española "Lima", su capitan Serauda, teniendo las dos terceras partes de su carga contratada y embarcándose, saldrá para dicho destino con la mayor demora posible, y recibirá el resto á flete. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Zumarán y ca.

PARA EL HAVRE.

La muy velera de primera clase fragata francesa "Don Quichotte," teniendo ya parte de su carga contratada, saldrá en todo el mes de noviembre; para tratar por carga y pasajes ocúrrase á sus consignatarios los señores J. Llavallol é hijos, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos de número, Reconquista núm. 41.

Provincias Confederadas.

MENSAJE

Del Presidente de la Confederacion Argentina al primer Congreso Legislativo Federal en el acto de la apertura de sus sesiones.

Sres. Senadores y Diputados.

(Continuacion.)

Por aquella constitucion es prohibido elejir para Gobernador del Estado de Buenos Aires á ninguno de los hijos de las Provincias Arjentinas; y no se les concede en el dicho Estado la proteccion y derechos de la ciudadanía, sino á la edad en que puede imponérseles el tributo de la sangre!!

Por la constitucion que la revolucion de Setiembre ha dado á Buenos Aires, se usurpan jeneralmente al Gobierno de la Confederacion todos los atributos que por la Constitucion Federal no han sido reservados á los poderes de provincia. Por consiguiente Buenos Aires niega á la asociacion arjentina su contínjente de rentas, cooperacion y poder.

Reasumiendo todo esto, salta á la vista que la revolucion de Setiembre es responsable de haber deducido en el nombre del pueblo de Buenos Aires, una série de pretenciones injustificables, de usurpaciones odiosas y de tendencias á una preponderancia que resisten el buen sentido y la razon comun; y como queda igualmente sancionado en la constitucion de Abril, que el dicho Estado no podrá deponer las atribuciones nacionales que indebidamente confiere su constitucion, sino en el seno de un Congreso convocado y reunido bajo las condiciones de su influencia esclusiva; reservada siempre al Estado la aprobacion de las determinaciones aun de ese mismo Congreso; resulta claro, ó que un Congreso semejante invalidado en la ley de su existencia es imposible, ó que la revolucion de Setiembre ha querido que Buenos Aires con el voto antisocial que se reserva, sea el único árbitro de los destinos y suerte de la Confederacion Argentina—y ampliando hasta el esceso su resolucion, que el caso contrario, Buenos Aires jamas pertenecerá á la asociacion argentina.

Por tanto la revolucion de Setiembre es responsable de haber levantado una protesta importante contra el principio que consagra el voto del mayor número es la fuente del derecho legal, que impone y hace obligatoria la obediencia, que ordena conduce y decide todas las cosas en las sociedades democráticas y libres.

Que es responsable de la pretension de establecer la absurda soberanía de la minoria en número é intereses, con la que es imposible que haya patria, constitucion, leyes, deber ni conciencia.

Que es responsable finalmente de haber atacado y quebrantado aquella ley suprema, viva siempre palpitante, en virtud de la que debe prevalecer imperturbable y sin condicion alguna, en la conciencia de los pueblos y ciudadanos honestos—el convencimiento de que la Nacion es antes de toda libertad,—que la Nacion es antes de toda forma política—que la Nacion es antes de todas las cosas, y para que todo lo que es grande, honesto y laudable pueda venir al alcance del pueblo que respeta su existencia y dignidad—condicion esencial de toda existencia política y moral.

Tal es la situacion actual de Buenos Aires respecto de la Confederacion. Cada acto de la revolucion de Setiembre ha agrandado el abismo que las pasiones que la alimentan, caban debajo de sus pies. No he abultado las quejas, ni exagerado los agravios escritos sobre el libro de sus leyes, y recordados en todos sus actos oficiales. Ellos están condenados por los principios de la razon eterna y por la opinion pública fundada en la verdad y la justicia; en nombre de los cuales, protesto como irrito é inválido en todos sus efectos y consecuencias el acto de la Constitucion del Estado de Buenos Aires, sancionado el 11 de Abril de este año, en virtud del cual ha sido quebrantada la integridad de la Confederacion Argentina, por la segregacion de la Provincia de Buenos Aires.

Burlado el pais en sus legítimas esperanzas de tener por capital al pueblo iniciador; privada la Confederacion de la alianza de los hechos antiguos con las necesidades del presente por el egoismo de una faccion que se ha arrojado á quebrantar la unidad nacional, para que Buenos Aires no sea la capital, como la habria roto para que forzosamente lo fuese; el gobierno se ocupó en buscar en las previsiones del Congreso general constituyente el remedio á esta deficiencia.

Por una ley suplementaria podia elegirse una capital provisoria en el caso que Buenos Aires no aceptase la Constitucion, ó se negase serlo. Es en virtud de esa ley que consultada la provincia de Entre Rios, por el organo de su Sala de Representantes, accedió á los deseos del Congreso y del Gobierno Nacional para servir de asiento á las Autoridades Federales; sometiéndose á su inmediata y esclusiva direccion con todos sus medios de poder, poblacion y recursos.

La provincia de Entre Rios tiene la gloria de haber iniciado el 1.º de Mayo de 1851 el movimiento regenerador de la Nacion. La celebridad y el número de los triunfos alcanzados en esta causa de patriotismo y salvacion, la constancia de sus sacrificios, la perseverancia en añadir mayores esfuerzos y fatigas en la causa de la conservacion de la nacionalidad argentina, no habian de perder se delante de la única abnegacion, que faltaba para coronarlas todas. La provincia de Entre Rios, es pues en virtud de las leyes del Congreso constituyente de 4 de Mayo de 1853, y de su Sala de Representantes de 22 de Marzo último y del Decreto de 24 del mismo mes, la capital interina de la Confederacion. Con estas determinaciones, la cuestion sobre capital, que es una cuestion de hecho, puede quedar eliminada, hasta que transcurrido el primer periodo decenal, pueda promoverse la reforma de la Constitucion.

Asi el Congreso Jeneral Constituyente habrá dicho bien, "que penetrado del vivísimo deseo de hallar un remedio para la ominosa actualidad de esa Provincia de Buenos Aiaes, no podia dejar de espresar su conviccion y su esperanza de que en esos mismos actos del Congreso, se encontraria la mas poderosa y eficaz transacion, buena para el presente, y como justa é inalterable, buena para mañana y para todo tiempo"

Con la única escepcion de la Provincia de Buenos Aires, todas las demas de la Confederacion respiran en paz. En todas partes los beneficios sentidos por este don del cielo, redoblan el ardor con que se le bendice y anhela.

La conciencia de la seguridad se estiende y fortifica, y con ella los capitales y los brazos se desatan en solicitud del trabajo y de la industria.

Parece que cansados de luchar los pueblos argentinos, buscan en el desarrollo de su actividad inteligente, en las ocupaciones de la industria, en el cultivo de los campos, en la cria de los ganados, en la esplotacion de los tesoros encerrados en el seno de sus montañas, y en el comercio interno y esterior, la reparacion de sus fortunas destruidas.

La aureola de la paz y del órden ha lucido apenas sobre el horizonte argentino, y ya se pueden ver con los ojos los beneficios y los prodigios, que han de crear el trabajo y la libertad sobre un suelo tan privilegiado.

Casas, campos, productos, frutos y salarios han doblado sus respectivos valores de un año á esta parte en todo el pais.

La circulacion desembarazada de las trabas y vejaciones que detenian el movimiento de las personas y mercancias en los límites de cada provincia, se ha activado en proporciones desconocidas.

Los caminos separan. La cadena de los Andes se salva en cualquier direccion, y los mercados del Pacífico ofrecen colocacion y beneficios al sobrante de nuestras producciones. Aquellos mercados con sus necesidades crecientes estan destinados á estimular poderosamente la industria argentina, con especialidad la que tiene por objeto el aumento de los ganados y la estension de los prados artificiales.

Los pueblos del Litoral como que se han levantado de un pesado sueño, hoy vigorosos y lozanos, están llenos de animacion y de esperanzas. Los rios que corren eternamente sin traer ni llevar nada, son la mas perfecta imágen de una vida estéril, y las reflejan en las poblaciones que los avecinan.

Por estas grandes artérias se ha precipitado un torrente de vida muy pujante. Al impul o de su primera oleada hemos visto levantarse la villa del Rosario á la altura de un verdadero emporio; ciudad importante, asentada sobre las barrancas arcillosas del Paraná, sin molde ni preparacion.

Siendo el Rosario el punto de acceso mas inmediato para el comercio esterior, penetrando por las bocas del Guazú—es allí donde se dan la cita los comerciantes de los últimos estremos de la Confederacion—allí donde se reunen todas las producciones, frutos y especies que mueve el comercio arjentino para recibir en cambio los jéneros estranjeros—allí donde bulle un considerable accesorio de buques y marineros, carretas y conductores, trajinantes y arrias—allí finalmente, donde bajo las banderas de los Cónsules estranjeros y la proteccion del pabellon nacional se trasan los mayores intereses del comercio de la República.

Se alimenta hasta hoy aquel mercado en sus relaciones mas importantes, por el comercio de entre puertos con las plazas de Buenos Aires y Montevideo. Mas adelante, creciendo las producciones de las provincias destinadas á la exportacion, y haciéndose mas independientes en sus fortunas los comerciantes del pais, se aglomerarán jéneros y comerciantes directamente del esterior, consumidores y frutos nacionales en aquel puerto, y hará de él un mercado, cuya grandeza será proporcionada al bulto y valor de las especies centralizadas por la concurrencia. Se suprimirán los ajentes intermediarios, por aquella tendencia natural que lleva al comercio á hacer sus operaciones menos dispendiosas y mas breves, ejecutándolas en un mercado abundantemente surtido y barato.

Se reconocerá entonces prácticamente la bondad de los canales de acceso al puerto del Rosario, el abrigo, facilidad y economias que permite hacer en las operaciones de carga y descarga. Entonces el comercio esterior directo, tímido y desconfiado hasta ahora, empezará á persuadirse que puede verificar sus especulaciones, y fundar establecimientos fijos en aquel punto con seguridad, con libertad é inmunidad doméstica; condiciones que tanto como el pájaro sus alas, necesita el comerciante en sus empresas.

Las operaciones que son del resorte esclusivo del tiempo y de la naturaleza de las cosas no pueden ni deben violentarse; porque se alejan los resultados procurando acercarlos; y porque el artificio de las leyes no vale nada contra la verdad y el interes.

Sin embargo, si la situacion indefinida en que la provincia de Buenos Aires se ha colocado respecto de la Confederacion, continuase por mas tiempo, tal vez seremos forzados á aceptar otro órden de ideas. El comercio del interior sufragáneo del de Buenos Aires, necesita emancipar se, para desembarazar la moralidad de sus opiniones, quedando así mejor dispuesto para apoyar las disposiciones de la Autoridad en beneficio de los intereses jenerales de la Confederacion. Pues que empieza á ser sentido el convencimiento, de que las situaciones anómalas é indefinidas son esencialmente perturbadoras.

El mercado del Rosario tal como es actualmente, es el principal de la Confederacion; asi como la aduana de aquel puerto es la principal de sus rentas. Estas circunstancias han solicitado la atencion del gobierno nacional sobre aquella ciudad de tanto interes. Con este objeto entre otros, fué comisionado el Ministro del Interior cerca del gobierno de Santa Fé, y representándole la necesidad de dar á aquella ciudad del Rosario las formas protectoras de administracion, seguridad y decoro, correspondientes al número é importancia de los intereses que en ella se custodian; aquel gobierno se prestó con laudable celo á esta fundada exijencia.

En consecuencia, aquella poblacion ha sido dotada de las instituciones necesarias á una ciudad populosa y mercantil. Se ha establecido muy acertadamente en ella un tribunal de consulado, majistratura conjenial con las costumbres y el espíritu del comercio, el que ha de administrar la justicia entre comerciantes, conformándose con las prescripciones de las ordenanzas de Bilbao, código cuya bondad es jeneralmente reconocida.

Se ha establecido un alto funcionario que tiene á su cargo le vijilancia del órden y la policia de seguridad y prevencion; y la persona que desempeña este puesto es capaz de iniciar la institucion y de hacer sentir su importancia.

Un juez de 1.ª instancia en lo civil y criminal administra la justicia ordinaria, y completan esta organizacion, el jefe de policia, los jueces de paz y demas subalternos.

Con tales medidas, el puerto del Rosario presenta hoy un aspecto decente y regular en su administracion, y mas adelante ofrecerá inapreciables ventajas en el número de su poblacion y en el espíritu que la anima, para facilitar el desarrollo de las instituciones municipales que debe darse la provincia de Santa Fé.

El sentimiento de la paz y el amor á los bienes que á su sombra se desenvuelven, aumentan la adhesion á las instituciones nacionales que protejen el órden jeneral; el culto de los principios crece; los gobiernos provinciales buscan el apoyo de la razon; la obediencia se moraliza porque no es violenta; y la opinion en libertad corteja á las mayorias, sin salir de la órbita de los deberes.

Sin embargo, puede denunciarse un hecho que parece contradecir estos asertos. Las elecciones para la formacion del congreso lejislativo federal, se ha retardado en algunas provincias, y de otras aun no ha llegado á la capital ningun miembro que las represente. Por esta manera el congreso se instala con la simple mayoria absoluta de los miembros que deben componerlo.

No hay motivo para persuadirse que el espíritu público haya faltado en los comicios nacionales. Por el contrario, habiéndolos seguido con ojo atento, se descubre que mezcladas las elecciones de diputados y senadores, con la de representantes provinciales, los partidos y los intereses locales, han ejercido su influencia, y trabado con inconvenientes no previstos la regularidad y la independencia de las elecciones para las cámaras nacionales. El congreso debe tomar cuenta de este hecho, para apresurarse á dotar al pais de la ley jeneral de elecciones, que en virtud del artículo 37, capítulo 1.º, seccion 1.ª de la constitucion, está obligado á pedir.

En el corto espacio de cinco meses se han practicado tres sub-stituciones de gobernadores al finalizar el término legal de los que desempeñaban esas funciones.

En las provincias donde han tenido lugar estas elecciones, tres honorables ciudadanos han sido reemplazados por otros tres no menos dignos de la estimacion y aprecio de sus compatriotas. Y es tan lisonjero como satisfactorio poder asegurar que estas crisis difíciles en otro tiempo, han pasado sin turbulencias ni desórdenes, apesar de que se ha desplegado en ellas mucha solicitud y ansiedad. Son dignas de los mayores elojios las provincias que bajo el imperio de la constitucion, han dado al principio y á la práctica de la democracia una confirmacion tan brillante y oportuna.

Las Provincias de Santiago y Tucuman convalecen de la pasada guerra civil que las habia arruinado. Principian en la paz que ha sucedido á aquellos dias funestos y sombríos, á recojer el fruto de los sacrificios que hicieron para ahogar la discordia y extinguir las causas que la alimentaban.

No han hecho mérito sus obernadores de la moderacion y tolerancia que rije su conducta; sin duda, porque es una virtud facil para el honorable carácter que los distingue.

Apesar de esto, el Gobierno no cesa de recomendarles, aun teniendo presente todas las dificultades que quedan despues de una situacion semejante, la practica de la política mas elevada y jenerosa. De una política marcada por la bondad y la dulzura, de tal manera que pueda ser eficaz para inspiar confianza á los ánimos ulcerados y avenidos, y borrar los hondos surcos que dejan las pasiones desplegadas en una guerra fratricida.

La Confederacion Arjentina es una familia de hermanos; y la situacion dichosa que ha creado la constitucion, hace incompetible que haya mas en adelante, vencedores ni vencidos, dentro de los términos de la República.

Una extensa correspondencia se ha seguido por el Ministerio del Interior con todos los Gobiernos del Norte, al efecto de disipar desconfianzas, y calmar inquietudes recíprocas; ordenándoles á unos que alejen todos los motivos de justos recelos, para los Gobiernos que sucediendo á los dias angustiados de la lucha sangrienta, estaban rodeados de pasiones ardientes—prescribiendo á todos la mayor vijilancia, para impedir con providencias especiales el renacimiento de la discordia y de la guerra. ¡Quiera el cielo que no me equivoque, cuando aseguro con inmensa satisfaccion de todos, que la paz está establecida en las provincias del Norte bajo fundamentos sólidos!

El Gobierno ha declarado por el Ministerio del Interior una y muchas veces, que está resuelto á mantener como un principio conservador, la inmunidad de los Gobiernos existentes, contra la rebelion interna, ó la invasion exterior en cualquiera de las Provincias Confederadas.

La aplicacion de este principio en su mas estensa latitud era de inevitable necesidad—La organizacion pedia un momento de reposo; porque no se pueden ajustar elementos que estallan en la mano del paciente artífice; y la quietud no podia esperarse, sin mancomunar la seguridad de todos los Gobiernos, que la ley de la propia conservacion, debian tender á mantenerse, concurriendo presurosos á sostener á los demas.

Ha contado el Gobierno en los resultados ciertos de este cálculo directo. Ha contado con que persuadidos todos los Gobiernos de Provincia, de la eficacia de esta garantia, depondrán sus desconfianzas, y aprovecharian de un periodo relativamente bonancible, en el que sin temor de enemigos, podrán contraerse á remitegrar la familia, restituyendo á todos sus hogares, á sus bienes á sus derechos. Acabando los odios y las persecuciones, habrian muerto las venganzas implacables; se habrian enjugado las lágrimas, y habrian cesado por fin en toda la República, bajo la influencia de una Constitucion bienhechora, el malestar y el desaliento.

Y ha debido contar con todo esto, y el resultado ha correspondido en gran parte á sus esperanzas. Sin embargo, nuevas víctimas todavia levantan desesperados testimonios de reprobacion contra una Constitucion y un Gobierno que no alcanzan á protegerlos.

Mas no tanto en consideracion de estas lastimosas escepciones, causadas por fatalidades que no ha estado en el poder de nadie evitar, sino por la regularidad del principio, en que el Gobierno llama sériamente la atencion del Congreso sobre esta faz de los negocios públicos.

La aplicacion absoluta y ciega de la inmunidad de los gobiernos existentes, era de rigor fatal antes del establecimiento de la Alta Corte de Justicia Federal, y de la instalacion de las Cámaras Legislativas. Pero no debe exajerarse por mas tiempo—correria riesgo la libertad político provincial—podria darse lugar á que se conservase lo que no es digno de apoyo—á que se continuase esa funesta cadena sin fin, en virtud de la cual, en todo nuestro territorio los opresores de ayer, son siempre las víctimas de hoy.

Por el espíritu y la letra de nuestra Constitucion Federal, la accion del Gobierno Nacional no alcanza á proteger directamente al individuo, á las corporaciones, al pueblo, ni á los Gobiernos Provinciales, sino es por medio de la aplicacion de las instituciones locales.

Nuestra democracia es una asociacion de pueblos independientes en la órbita que les ha señalado la Constitucion. Cada Provincia debe ser una República organizada bajo el sistéma representativo, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantias de la Constitucion nacional. Las constituciones provinciales deben ser revisadas por el Congreso Federal antes de su promulgacion. Y es bajo tales condiciones, que el Gobierno Federal, garante á cada Provincia el goze y el ejercicio de sus instituciones.

Tales son las condiciones indispensables que deben acompañar á la aplicacion del principio de la inmunidad y conservacion de los Gobiernos provinciales.

El Gobierno Nacional ha debido aplicarlo hasta ahora sin discernimiento, obligando á consultar el supremo bien de la paz, y con el objeto de conseguir un instante de calma para que las Provincias llenándolas, entrasen en los designios de la Constitucion.

Lo aplicará todavia mientras no las llenen. Pero en sus declaraciones de sitio, el Congreso en sus acusaciones, el Senado en sus juicios políticos, y la Suprema Corte de Justicia, en los juicios en que se trate de la aplicacion de la Constitucion en sus relaciones de individuo á gobierno, de pueblos y gobiernos ó de pueblo á pueblo. ¿Cómo procederán, sino conocen y tienen presentes las constituciones de las Provincia? ¿Cómo distinguir el patriota celoso del revoltoso tenaz? ¿Cómo saber cual es la Junta facciosa, ó la Representacion íntegra? ¿Cómo distinguir el Gobernante probo y recto, del tirano arbitrario? ¿Cómo alcanzar á saber los grados de atenuacion que pueden debilitar los colores de una asonada, si no se pueden medir los quilates de la opresion?

Apresurémosnos á legalizar el pais; porque de otra manera podria producirse una situacion anómala y repugnante, en la que viviendo á la sombra de una Constitucion liberal, se abrigasen desórdenes que afean á la tirania misma; en la que continuando los destierros, los vejámenes, opresiones y revueltas, volveríamos á caer estenuados á los esfuerzos de nuestros comunes desaciertos. En la que continuando por mas tiempo, no llegariamos á saber lo que ganan y pueden los pueblos bajo la influencia de las instituciones que se han dado, para consolidar la paz pública y la libertad.

Apresurémosnos á legalizar el pais, armonizando los Poderes provinciales en los Altos Poderes Nacionales, como lo ha prescripto sábiamente la Costtucion, para que concuriendo todos á un mismo fin, gire cada uno en su órbita, pero obedeciendo á leyes fijas. Habrá variedad, pero habrá armonia y union.

Esta es la ley general de la existencia de los seres. Ninguno se destruye, sino en el momento en que las partes que lo componen, no obrando con el mismo objeto, no pueden ya concurrir al bien comun, que es la observacion de su existencia. Por eso la division todo lo destruye. Por eso los individuos se pierden por el egoismo moral. Por eso los pueblos perecen por el egoismo político.

Son de tal gravedad las consideraciones, los temores y desconfianzas que nacen al contemplar la morosidad que las provincias en lo jeneral han mostrado para colocarse en las positivas condiciones prescriptas por la Constitucion Federal; que no trepido en creer, que obrando sobre el ánimo del Congreso con la misma intensidad y fuerza, lo determinarán á ocuparse sin demora en sancionar una ley para que las provincias procedan á dar cumplimiento al artículo 5º de la Constitucion dentro de un determinado espacio de tiempo.

Un último y oscuro episodio ha venido ha confirmar la verdad y la oportunidad de estas reflecciones. El caudillo Nicanor Cáceres con un puñado de sus iguales, sin premeditacion, porque es imposible que se haya meditado un crimen que excede toda las proporciones, comparado con los medios de ejecucion—se arrojó sobre la provincia de Corrientes, con el objeto de trastornar el órden público y promover un cambio en su admistracion.

El gobernador de aquella noble provincia, apoyado por la fuerza y por los ciudadanos movidos espontaneamente en todos los departamentos, sofocó y escarmentó aquella vandálica tentativa.

El Gobierno nacional á los primeros avisos, declaró en estado de sitio á la provincia de Corrientes, apoyó la autoridad lejitima del gobernador, desmoralizó la rebelion, dictó medidas é impartió órdenes que con la cooperacion de la provincia de Corrientes habrian sido suficientes para responder de la paz pública, por mas serio que hubiese sido el peligro—El pronto castigo de esta audaz tentativa, no puede ser mas lisonjero para los amigos del órden. El triunfo de las armas que lo sostienen es aterrador para los facciosos, honorable y honroso para el gobierno y provincia de Corrientes, y altamente ventajoso para el crédito de las instituciones protectoras de la paz jeneral de la Confederacion.

Pero el suceso de que nos aplaudimos no escluye necesario que el principio, vuelvo á repetirlo, de la conservacion ó inmunidad de los gobiernos provinciales, sea acompañado de las condiciones de que lo ha hecho inseparable la constitucion. Es ya que se vijile el principio de donde emana. Es cada vez mas urjente, que él descienda á la conciencia de todas las clases, justificando la lejitimidad del mando por el conocimiento del derecho. Es indispensable que se aparezca con estas recomendaciones, fortificando la razon de la obediencia. Sin esto, los partidos caidos sabrán que no pueden aspirar; pero los partidos gubernamentales han de saber muy pronto que no pueden mandar.

Coloquémonos con lealtad y buena fé en el sendero de la constitucion; que no haya partidos sin principios; que todos los círculos de la opinion se refujien en las constituciones provinciales; que estas se amparen en la constitucion federal; y que los poderes públicos de la nacion, sepan, conocien do esas constituciones, como han de otorgarles su proteccion. Asi el poder nacional sosteniendo constitucionalmente á los poderes confederados, y estos á aquello, habrán colocado la paz y la union sobre el mas sólido é inconmovible pedestal.

La poblacion de las provincias del Rio de la Plata, establecida para servir á las necesidades y designios de otra época, despues de la revolucion, se halló que estaba mal distribuida, para responder á los objetos de defensa, comercio y progreso, que deben consultar en comun los pueblos destinados á formar una nacion. Escasa y diseminada sobre una superficie de mas de veinte y cuatro mil leguas cuadradas, nuestra poblacion forma de las provincias átomos sin cohesion, ni grande valor social, que sobrenadan en ese inmenso espacio;

(Continuará.)

ULTIMAS FECHA

EUROPA.		AMERICA.	
Londres.....	23 de Setiembre.	New-York.....	6 de Setiembre.
Liverpool.....	21 de id.	Boston.....	6 id.
Paris.....	22 id	Habana.....	30 id.
Havre.....	21 id.	Valparaiso....	1 setiembre.
Hamburgo.....	19 id.	Rio Janeiro...	25 de Octubre.
Madrid.....	22 id.	Montevideo...	4 de noviembre.
Amberes.....	19 id.		

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 7 DE 1854.

El Mensaje del Jeneral Urquiza.

Aunque no hemos concluido todavia la reproduccion del singular mensaje que el Jeneral Urquiza acaba de dirijir á la asamblea jeneral lejislativa de la confederacion, vamos á entrar á examinarlo; nuevenos á ello, no solo la circustancia de que la parte que mas nos afecta esta ya publicada, sino la de que el sabado ultimo ha sido presentada al Senado por el Sr. D. José Marmol, una mocion grave que ocupará muy luego la atencion del cuerpo lejislativo y que hace referencia á dicho mensaje.

Efectivamente; ni el pueblo de B.. Ayres, ni su gobierno, ni su representacion podian dejar pasar inapercibido ese estraño documento, por cuanto el afecta de la manera mas formal su dignidad, su honor y sus derechos.

En ese documento, bajo todos respectos impolítico, no solo se desciende á ruines y maltraidas personalidades contra los hombres públicos de nuestro país; no solo se comentan, adulteran y desfiguran los hechos historicos de ayer; no solo se blasfema y escarnece la popular revolucion de Setiembre que ha dado orijen á nuestro rejimen actual, dino que se maldice nuestra Constitucion, llevandose el avance hasta declararla núla y de ningun valor.

El Jeneral Urquiza, Gefe de la Confederacion Argentina, se dirije á los Representantes de ella, y al dar cuenta de sus actos pasados y de sus planes para el porvenir, anticipa la inevitable necesidad de una guerra contra Buenos Aires, deprimiendo su actualidad, al mismo tiempo que recomienda el *patriotismo y la dignidad* de los fautores del motin de 1º de Diciembre, á quienes dice, perseguimos *encarnizadamente*.

Preciso es verlo para creerlo; en solo dos hojas de su mensaje, el jeneral Urquiza llama á los hijos de Buenos Aires, todo esto—*Facciosos, jactanciosos, arrogantes, envidiosos, inespertos, fanáticos, escandalosos, viles, deshonestos, malhechores, héroes de travesuras sangrientas, oscuros conspiradores, nueve veces saqueadores de Santa Fé*, y como si todo este cúmulo de agravios no fuese suficiente, ocurre al diccionario novísimo de la lengua española para resucitar una palabra que pocos de nuestros lectores habran oido jamas, y concluir llamándonos SICOFANTAS, ó lo que es lo mismo; viles calumniadores, impostores infames, miserables y falsos delatores.

Tal es el lenguaje y tales son las palabras de que el jeneral Urquiza se sirve en su mensaje al hablar de los revolucionarios de setiembre y de los que proclamaron y juraron la actual constitucion del estado.

El pueblo de Buenos Aires, que sabe bien si esa revolucion fué popular y si la constitucion de 11 de abril es ó no la espresion de la voluntad pública, dirá si las palabras del temerario jeneral le alcanzan, y si son ó no merecidas. Por nuestra parte, y como escritores arjentinos interesados en la union y confraternidad de las dos grandes porciones en que aparece dividida nuestra patria, no podemos menos de lamentar el que un ciego é inconsiderado rencor haya inducido al presidente de las 13 provincias confederadas á arrojar en el seno de un congreso las impertinentes palabras que acabamos de copiar. Semejante proceder aleja el término de nuestros males, despierta las desconfianzas y los odios que todos estamos interesados en apagar, y lejos de ser un lenitivo á nuestros profundos dolores, es el mas agrio estimulante que el inhabil autor del mensaje pudo jamas inventar.

¿Que se propone el jeneral Urquiza, derramando á manos llenas el insulto contra el pueblo de Buenos Aires, solo por que despues de sacudir su dictadura se ha dado una constitucion que no tiene otro objeto ostensible que garantir su actualidad?

¿Que pretende el jeneral Urquiza, despertando los celos y las suceptibidades de los pueblos de Cuyo por una declaracion condicional de nuestra carta respecto de territorio?

Que es lo que busca el jeneral Urquiza sublevando el sentimiento militar de los hijos de Santa Fé y calumniandonos con el epiteto de NUEVE VECES saqueadores de aquella provincia?

¿Que espera el jeneral Urquiza conseguir por medio de esos agravios y calumnias, cuando para hacerlas mas flagrantes desfigura el testo mismo de nuestra carta constitucional?

El jeneral Urquiza contempla con despecho y hasta con desesperacion la actitud grave y circunspecta que el pueblo de Buenos Aires ha tomado despues de su espléndido triunfo.

Le desconcierta su moderacion y le estremece la idea de que la preponderancia politica y comercial que esa actitud le ha dado, venga á echar por tierra todos sus planes de predominio y de engrandecimiento personal.

El jeneral Urquiza teme tambien, y con razon, que los pueblos arjentinos, despertando de su letargo, se apercíban de qué en todo este caos aparente, en esa dislocacion politica que hace dudar hasta de nuestra nacionalidad, no hay si no un hombre de por medio; no un *hombre provinciano* como quiere el jeneral Urquiza, sinó un hombre altamente sospechoso á la libertad, y como tal indigno hoy de nuestra confianza.

Para evitar el que tal dia llegue, el General Urquiza trata de provocarnos á una guerra, de desconcertando nuestros firmes propósitos de paz y de tolerancia, y sublevando todo jénero de sentimientos indignos contra Buenos Aires; asi nos llama *usurpadores de territorio*, refiriéndose á Mendoza, *saqueadores* de sus campos, hablando de Santa Fé, *sangrientos invasores*, con relacion al pueblo de Entre Rios, y *perseguidores crueles*, al tratar de los asilados en el Rosario, cuyos planes de conspiracion auxilia y promueve.

Semejante conducta en el gefe de la Confederacion es á toda luz detestable é inícua, y debe llamar muy seriamente la atencion de los pueblos argentinos.

Despues de calumniar á su placer la revolucion de Setiembre, en que son cómplices todos los hombres y todos los partidos políticos de Buenos Aires, pasa el jeneral Urquiza á calumniar nuestra Constitucion, y lo hace de la manera mas temeraria.

Dice, en primer lugar, que esa Constitucion declara á Buenos Aires *Estado independiente, con el libre uso de la soberanía exterior.*

El autor del Mensaje falsifica miserablemente los hechos y adultera las palabras.

El artículo 1.º de la Constitucion de 11 de Abril, dice así textualmente:

"Buenos Aires es *un Estado*, con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, MIENTRAS no la delegue en un Congreso federal."

Cuanta diferencia pues entre las palabras del Mensaje y el artículo constitucional que citamos!

Ni el autor del Mensaje ni el jeneral Urquiza que aparece firmándolo, pueden desconocer que no es lo mismo *Estado Independiente* con el uso *de la soberanía esterior*, que *Estado*, con el uso condicional de su soberania; y solo con mala fé y con dañada intencion puede confundirse una cosa con otra, nada menos que en un documento público que ha de servir de base de á recriminaciones y cargos de un carácter oficial.

Citar la invasion de Entre Rios en 1852, es provocarnos á que recordemos los horrores de la India Muerta, de Vences y de Palermo: es entrar inconsideradamente en el terreno de las recriminaciones.

Hablar de usurpacion de territorio y de cuestiones que no pueden zanjarse sino *por medio del sable*, porque hemos dicho que nuestro territorio es tal ó cual, cuando á renglon seguido decimos, "sin perjuicio de las cesiones que puedan hacerse en Congreso Jeneral," es crear dificultades que no existen y desfigurar los hechos con intencion poco honorable.

Suponernos con ánimo de invadir á Santa Fé y de saquear sus propiedades, y lo que es mas aun, llamarnos *nueve veces* saqueadores de ella, es despertar desconfianzas y traer á juicio los hechos del pasado, con el solo ánimo de preparar una guerra desastrosa.

Y por fin, escusar la conducta de los asilados en el Rosario, llamandonos perseguidores de *su inocencia*, es desommascararse y dar á conocer su complicidad en los actos de hostilidad que hace tiempo practican sobre nuestro territorio.

Todo esto significa el mensaje del Jeneral Urquiza, tan notable por su falsedad como por el vano palabreo que lo adorna.

No es de estrañarse pues que la lectura de ese documento haya despertado la indignacion jeneral del pueblo de Buenos Aires exaltando el patriotismo de alguno de nuestros hombres políticos, que en su noble arrebato ha llegado hasta á proponer á la cámara la remision de una nota dirijida al congreso Nacional con el fin de protestar contra el tono y palabras del mensaje del Jeneral Urquiza. Tal es, mas ó menos, el espíritu de la mocion presentada por el señor Marmol, y que suficientemente apoyada pasó á una comision.

No entraremos por decontado en la cuestion de oportunidad, ni menos nos permitiremos apreciar el espíritu y lenguage de la minuta de comunicacion proyectada, de la que solo conocemos algunos párrafos—Nuestra opinion de todos modos es que, niel Gobierno de Buenos Aires ni su lejislatura pueden mirar impacibles los actos de directa hostilidad del General Urquiza, ni la amenaza implícita que envuelve su mensage de 22 de Octubre último—un proceder tal, merreceria ser clasificado de imprevisor, y nos expondria á las mas graves consecuencias. No somos pues enteramente contrarios al pensamiento del Sr. Mármol, si bien consideramos que el asunto tiene mas seriedad de lo que á primera vista parece, y que por consiguiente merece ser estudiado con toda madurez.

Si el Mensaje del jeneral Urquiza es una provocacion de guerra—la primer palabra inconsiderada que arrojemos puede envolvernos en todos sus horrores, mucho mas si se advierte que el jeneral Urquiza lo que desea son pretestos para escusar su ódio y sus prevencionos contra Buenos Aires, y ofrecer á los ojos de las provincias hermanas la imposibilidad de continuar en el orden pacífico en que afortunadamente vamos marchando.

Mediten pues nuestros lejisladores sobre lo grave de la situacion, y tengan presente que, entre la paz y la guerra los límites que nos separan son estrechos; y que, si hay gran peligro en dejar establecidos precedentes como los que acaba de fijar el Mensaje del jeneral Urquiza, no lo hay menor en ofrecerle un prete to para la realizacion de sus insensatas ambiciones.

La mocion del Senador Mármol.

Despues de escrito y dado á la prensa el anterior artículo hemos sabido que en la reunion que tuvo lugar antes de anoche para tomar en consideracion la mocion presentada por el señor Mármol, se declaró que era mas oportuno dirijir un contra-Mensaje á los pueblos arjentinos.

Sin tiempo para ocuparnos del asunto, nos contentamos por ahora con dar á luz la nota que el señor Mármol proponia se dirijese á la asamblea jeneral lejislativa de la Confedoracion, y que como se vé, ha sido rechazada por la comision especial á que fué remitida—Es la siguiente:

Minuta de Comunicacion.

El pueblo de Buenos Aires por el órgano de sus representantes, á los demas pueblos arjentinos representados en su soberano congreso federal—salud!

Buenos Aires y el resto de la nacion arjentina no han roto aun los vínculos de su pacto social y de su historia; y sus pueblos pueden cambiarse mutuamente la espresion de sus sentimientos, sin que esto importe invadir las atribuciones de sus gobiernos: los pueblos son hermanos aun: y sobre esta verdad que las desgracias de la patria no han logrado destruir, el pueblo de Buenos Aires se levanta en sus representantes lejítimos y se dirije al congreso de los pueblos confederados, en demanda de un acto de justicia que lleve, como los viejos hechos de la patria comun, el sello de la lealtad y franqueza: en demanda de un hecho que deberá quizá fijar el destino y el porvenir de todos, pendientes hoy de una situacion creada por acontecimientos que ya pertenecen á la historia.

El pueblo de Buenos Aires, sereno como el valor de sus mayores, y celoso como ellos de su dignidad y de su nombre, se presenta hoy ante los delegados de sus hermanos, y les pide á nombre de la lealtad con que los pueblos de nuestra raza sellaron siempre su voz y sus acciones, la solidaridad ó el rechazo de los insultos inauditos con que el Poder Ejecutivo de las provincias confederadas, ha intentado herir el honor, las autoridades, y las instituciones de Buenos Aires, en su mensaje de 22 de octubre del corriente año, presentado al Congreso lejislativo, á que la asamblea de Buenos Aires tiene el honor de dirijirse.

Cuando parecia que empezaban á estinguirse los efectos desgraciados de causas que Buenos Aires no creó, pero que tuvo por fuerza que prevenir y resistir; cuando Buenos Aires, modesto en su fortuna, seguia contrayéndose á preparar caminos dignos, por donde mas ó menos pronto se pudiese arribar á una solucion feliz en cuestiones que estan afectando los intereses y el porvenir de la patria; cuando los actos y la voz de sus autoridades habian convertido en sistema la moderacion, y en principio el alejamiento de cuanto pudiera rozarse con aquellas causas que sirvieron á las complicaciones existentes, esperando nuevos caminos, nuevos medios de arribar á una paz sólida y sincera; cuando todo era prometedor de dias mas prósperos y tranquilos para los pueblos que tanto han sufrido en el embrion de la política sin plan ni bases, que sucedió á la tiranía; cuando todo era asi, el Presidente de las provincias confederadas se presenta ante el Congreso Legislativo de ellas, y con una irritabilidad febriciente, exhuma del pasado los restos informes de sus propias obras, y arrojándolos sobre el pueblo de Buenos Aires, le insulta, le calumnia, invade sus glorias, su honor, sus derechos; le apandilla, le personifica en facciones, y alli abunda y amplifica el insulta; alli le niega el patriotismo, el valor, la dignidad, la honradez; le estigmatiza hasta en la tumba de sus mayores; y alli por último, protesta contra los actos del pueblo, y lo amenaza.....

Buenos Aires entero es solidario de la revolucion de Setiembre.

Ella fué la obra de todos y para todos.

Ella es la raiz jencalójica de las instituciones y autoridades presentes, creadas por el sufrajio popular.

La constitucion de Buenos Aires ha sido calcada en los principios de la revolucion de Setiembre.

La revolucion fué el pueblo.

La constitucion es el pueblo.

Y el anatema que acaba de lanzar el presidente Urquiza á la revolucion y á la constitucion de Buenos Aires, el pueblo de Buenos Aires lo recoje, porque él es la revolucion; él es la constitucion.

Ante un arrojo tal, en la vida comun de los estados, Buenos Aires no iria á preguntar á pueblo ninguno de la tierra, la importancia que daba á ofensa de esa magnitud: inferida por un gobierno, porque los gobiernos son la espresion implicita de la vida esterior de los estados; y contestaria entonces á ese agravio como lo hacen los pueblos que tienen la conciencia de su dignidad y de su fuerza.

Pero Buenos Aires no puede medir los pueblos arjentinos, ni los medirá nunca, cualquiera que sea el fin á que nos hagan llegar los acontecimientos, como á estranjeros.

Y antes de fijar la posicion que le convenga asumir, en presencia de un gobierno que le lanza á la faz del mundo provocacion tan irritante como incircunspecta, quiere oir la voz de los pueblos que aquel gobierno dirije; porque son todavia sus hermanos; porque son miembros de ese cuerpo sagrado á que llamamos patria. Y es esa voz, cuyo eco se escuchará en la del Honorable Congreso en la que sabrá Buenos Aires el grado de importancia que deba dar á la provocacion que se le dirije; y la posicion por consiguiente que le conviene asumir.

Abandonada la ofensa á solo la responsabilidad del que la ha inferido, Buenos Aires no miraria en ese último hecho, sino un precedente mas al juicio que hará la historia sobre los sentimientos que ha abrigado el jeneral Urquiza hácia un pueblo que le brindó tan espontaneamente la corona de su entusiasmo y de su gratitud.

Pero si ante el Congreso de su hermanas, Buenos Aires fuese tambien, tanto en su revolucion de Setiembre, como en su Constitucion de Abril, objeto digno de las acriminaciones y calumnias que el Mensaje del Ejecutivo le infiere;

Si á sus ojos la revolucion de Setiembre es un crímen, y la Constitucion de Abril un doble crímen;

Si ante su juicio es lícito la instigacion á la anarquia pública, y á la rebelion contra las autoridades constitucionales del pais;

Si esas autoridades y las instituciones que Buenos Aires se ha dado, son tambien á juicio de los pueblos que representa el Congreso, facciones anárquicas y espresiones de ellas, sobre que es permitido concitar á la revuelta, y hacer valer protestas y amenazas de algunos ciudadanos prescriptos;

Si á los ojos de los pueblos Arjentinos tambien, la situacion actual de Buenos Aires no es un hecho legalizado por la espresion de sus hijos, sino un hecho impuesto por el pandillaje, con el sello de la inmoralidad y del patricidio, digno como tal del anatema que se lanza contra él en el documento clásico que acaba de presentarse al Congreso federal;

Si Buenos Aires, ademas, no ha tenido ni tiene á juicio de las provincias, como lo tiene á los ojos de su primer Majistrado, el derecho de haber reinstalado por la fuerza las autoridades lejitimas, que le fueron arrancadas por ella;

Si no ha tenido la facultad de organizar los principios de su derecho público, aun en el estado de provincia federal de la Nacion Arjentina, suspendiendo entretanto sus relaciones políticas con una autoridad que no recibiera su sufrajio.

Si la amenaza, en fin, es tambien á los ojos de los pueblos Arjentinos, como á los del Presidente de ellos, la única palabra de fraternidad que le es dado escuchar; Buenos Aires entonces, Honorables Representantes de esos pueblos, encomendando á Dios la justicia de su causa, á la historia el juicio de las jeneraciones futuras, y á sus medios la ejecucion de sus consejos, resolverá su situacion sobre las bases que le inspire la opinion manifestada de sus antiguos hermanos; porque todavia no puede ni quiere hacerlos solidarios del proceder de su Gobierno.

El momento es solemne, los pueblos arjentinos van á hablar se entre si.

El jenio de la historia levanta su pluma de diamante sobre la pájina en blanco que habrá de llenarse con la espresion de la actualidad.

Si la tumba de nuestros padres tiene algo de santo á la memoria de la jeneracion presente, y si la sangre de nuestros hijos representa la esperanza del porvenir arjentino, que esos altos recuerdos de la gloria, y esas verdes promesas de la patria, den á la conciencia de los que han de hablar á nombre de los pueblos, la inspiracion purísima de la verdad, cuando hayan de decidir entre el homenaje al despecho de un hombre, y la justicia que se debe á un pueblo.

Dignos de su alto y soberano puesto, los representantes de las provincias arjentinas, será aquel su lenguaje, al declarar si aprecian la revolucion de setiembre y lo constitucion de Buenos Aires del modo y en los términos en que son tratados en el mensaje de 22 de octubre.

Tal es el objeto con que esta asamblea tiene el honor de dirijirse al congreso lejislativo de las provincias confederadas.

Y ningun acto podria patentizar mejor, el espíritu de fraternidad y de paz que anima á Buenos Aires, que cuando busca el medio de salvar los pueblos de la responsabilidad con que ha querido comprometerlos su gobierno; no aceptando Buenos Aires, ni la posibilidad siquiera de que el congreso que los representa, deje de rechazar un proceder que podria importar de otro modo, las mas sérias consecuencias á los destinos de la patria comun, ó á la paz tan necesaria de sus hijos.

Las proposiciones y los términos con que han sido vertidas en el documento á que esta comunicacion hace referencia, se alejan tanto hasta de la cultura del lenguaje, que la Asamblea de Buenos Aires creeria ofender la dignidad del Congreso Federal, si diese ocasion á que se sintiesen de nuevo en su recinto augusto; y cree que las conveniencias parlamentarias le permiten tan solo referirse á la seccion sobre el *Interior*, que se rejistra en el Mensaje de 22 de octubre.

El pueblo de Buenos Aires por el órgano de sus Representantes acaba de llenar un deber que le imponen, su dignidad, sus derechos y los sentimientos que le inspira la confraternidad argentina.

Buenos Aires espera la voz de sus hermanos, por el órgano tambien de sus Representantes, y animados del mismo espíritu de fraternidad que en los primeros dias de la patria, les envia sus votos por la prosperidad y la paz.

José Mármol.

El gobernador en San Fernando.

El domingo último S. E. el gobernador del estado y dos de sus ministros se dirijieron de paseo al pueblo de San Fernando, cuyas autoridades y vecindario los recibieron con las posibles demostraciones de placer.

Despues de la misa, el señor juez de paz, que habia mandado preparar varias lanchas, invitó á S. E. á dar un paseo por el canal é islas inmediatas; lo que, aceptado por S. E. se embarcó la comitiva que pasaba de cincuenta personas, entre las cuales iban porcion de damas. Los botes salieron fuera del canal, recorrieron varias islas y entraron al puerto del Tigre, estando de regreso á las 5 de la tarde.

Por la noche, el señor juez de paz ofreció á S. E. una tertulia de baile, á la que asistió, retirándose á las 11 de la noche, hora en que se puso en marcha para la capital, seguido de su pequeña escolta.

Mucho nos alegramos de que S. E. visite los pueblos inmediatos, y principalmente aquellos que por su posicion necesitan mas de su concurso para desarrollarse y prosperar. De desearse seria que estas visitas se repitiesen, y alcanzasen tambien á los pueblos de Quilmes y las Conchas.

Por falta de espacio y en la necesidad de dar un lugar preferente al artículo que se nos ha remitido sobre la mocion presentada por el Sr. Mármol, nos vemos obligados á suspender nuestros hechos locales; lo que no sin desagrado prevenimos á nuestros suscritores, á quienes prometemos remunerarles esta falta con usura.

Cámara de Senadores.

Sesion del 4 de Noviembre.

Prácticos lemanes.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber: una nota del Presidente de la 1.ª seccion de campaña adjuntando las actas de las elecciones practicadas allí—á la C. de P.—Otra de la comision del alumbrado de gas, solicitando que el cuerpo lejislativo autorice al P. E. para conceder á la sociedad 300 varas de terreno al norte de la bateria vieja para establecer el gasómetro—á la C. de H.

El Sr. Mármol—He hecho un esfuerzo sobre mi salud, Sr. Presidente, para venir á la Cámara á presentar un proyecto que espero será acojido por mis ilustrados cólegas. Si digo que el proyecto que voy á presentar tiene relacion con ofensas escandalosas hechas al honor, á la dignidad y derechos del pueblo de Buenos Aires, ya se comprenderá que tiene relacion tambien con el mensaje que el general Urquiza, en su calidad de Presidente de los pueblos confederados ha pasado al Congreso Legislativo. Y asi es en efecto, de esta naturaleza es el proyecto. He creido, á la vista de ese documento, que la voz de alguno de los poderes públicos del Estado de Buenos Aires, debia levantarse para rechazar los insultos que él contiene; porque si hubiese un pueblo en la tierra que despreciase ó silenciase insultos de esa clase, ese pueblo seria digno de recibirlos. Pido al Sr. Presidente haga leer este proyecto. (se leyó)

Se vé por este proyecto que voy á buscar la discusion de nuestros propios derechos alli mismo, en el seno de las autoridades federales. Quiero que el Congreso de los pueblos argentinos, con quienes Buenos Aires no ha roto al romper con la autoridad de un hombre, declare á la faz del mundo si Buenos Aires es digno de los insultos que se le prodigan en el mensaje de 22 de octubre; que nazca de ellos esa declaracion para que ella nos sirva de base á definir la situacion que debemos asumir. Es materialmente imposible, que Buenos Aires pueda seguir en la marcha que lleva despues de conocer ese documento. Es necesario que fije, que defina su situacion. Yo no conozco pueblo alguno sobre la tierra que abdique hasta tal punto su dignidad.

Es necesario repito tomar una posicion, mucho mas cuando se trata de pueblos que quizás son completamente agenos al despecho con que ha sido escrito ese mensaje. Es necesario, pues, que esos pueblos por el órgano de sus Representantes, digan si se hacen solidarios de la política de su Presidente. Este es el objeto del proyecto que presento; si él fuere apoyado diré algo respecto á considerarlo sobre tablas ó pasarlo á una Comision.

El proyecto es apoyado.

El Sr. Mármol continuó—Antes de que este asunto pase á una Comision diré una palabra mas. Este es uno de esos asuntos que requieren dos cosas para que alcancen los objetos que se tienen en vista: la espontaneidad en el sentimiento de los que han de firmarlo, y la brevedad del tiempo.

Despues de algunas lijeras esplicaciones mas, dadas por el Sr. Senador, el proyecto no fué considerado sobre tablas, y pasó á la Comision de N. C.

El Sr. Agüero indicó la conveniencia de que los Sres. Ministros asistiesen á la comision, y á la discusion del asunto en la cámara, por las observaciones que en la política del gobierno fuese necesario hacer al proyecto.

El Sr. Gomboa propuso que por la importancia del asunto se asociase á la C. de N. C. la de L.

Asi se acordó, como tambien el que se reuniria la Cámara el lunes 6 á las 6 de la tarde para tratar este asunto.

Se entró á la órden del dia continuando la discusion del proyecto de prácticos lemanes.

El Sr. Calvo propuso el artículo siguiente en sostitucion del 8.º del proyecto de la Cámara de RR. que fué desechado.

Art. 8. El arancel que debe fijar los practicajes se revisará cada año, empezando el próximo por el Poder Ejecutivo, previo informe de la capitania del puerto y del tribunal de comercio, con tendencia siempre á rebajar la tarifa existente.

El artículo es apoyado y entra á discusion.

El Sr. Alsina—En el órden de la discusion debia entrar á considerar los artículos del proyecto que yo presenté, conteniendo el arancel. Sinembargo como yo deseo evitar en todo lo posible la prolongacion de esta discusion, no pondré obstáculo á que se considere el artículo, si es que el Sr. Ministro está conforme con él, porque aquí se trata de considerar el arancel que el gobierno ha propuesto á la cámara con recomendacion, y es lo que ibamos á entrar á considerar, cuando se presente este artículo en sostitucion. Asi pues, si el Sr. Ministro está conforme con él, yo no insistiré en que se fije el arancel.

El Sr. Ministro de Marina—Señor, la tarifa que se propone en el proyecto que considera el senado, es una tarifa que segun yo recuerdo está mejorada en un 30 ó 40 p§ respecto de la tarifa que hoy rije. Yo creo que el medio de mejorar la tarifa, está en la creacion de nuevas sociedades, porque naturalmente ha de producir la competencia, y los buques que vengan de ultramar conocerán el beneficio que les ha de resultar, de que los buques de prácticos destinados á los cruceros, se largan á mayores distancias á ofrecer sus servicios, en virtud de esa misma competencia.

El Sr. Ministro demuestra, la conciencia de que no se rebaje tanto la tarifa que no ofrezca aliciente á las sociedades de prácticos, porque estas á mas de los gastos que tienen que hacer para el desempeño de su ejercicio, tienen muchas veces que esponerse hasta con peligro de su vida; y cree por estas razones que la tarifa que el gobierno ha presentado es arreglada, y como por el artículo propuesto, se deja al gobierno la facultad de esta hacer esta tarifa ú otra, está conforme en que sea aprobada.

El Sr. Villegas—Propone que se indique en el artículo, que la cámara autoriza al gobierno para formar el arancel, para que no quede sancionado el principio de que al P. E. y no al Legislativo es á quien compete formar los aranceles.

Dado el punto por discutido, se puso á votacion

si se permitia ó no retirar los artículos 11 y 13 del proyecto del Sr. Alsina que debian entrar en sostitucion del artículo 8.° desechado del proyecto de la C. de RR., resultó la afirmativa; y votándose si se aprobaba ó no el artículo propuesto por el Sr. Calvo, resultó la afirmativa.

Discusion del artículo 9.°

Art. 9° No se cobrará á los buques derecho alguno por el prácticaje del puerto, quedando este incluso en los derechos de puerto.

El Sr. Anchorena—Yo estoy en oposicion á este artículo. Los prácticos de puerto son distintos de los lemanes, y desempeñan la policia del puerto que es tan importante como el servicio que prestan los lemanes. El estado necesita tener estos prácticos, y si fuese á tenerlos de otro modo que como los tiene hoy, la módica compensacion que se les permite cobrar, tendrá que cobrar empleados que le ocasionarian un gasto de consideracion.

Los Sres. Ministros de Marina y Hacienda dijeron que si se admitiese el artículo en discusion, no solo tendria el gobierno que recargarse con el pago de empleados que hiciesen el servicio de los prácticos de puerto, sino que asumiría la responsabilidad de las averias y perjuicios que ocasionasen los empleados por negligencia ó impericia; por lo que creian que debian dejarse subsistentes los prácticos actuales que están sugetos á un reglamento y dependen ademas del capitan del puerto.

Dado por discutido el artículo, se vota y es desechado.

Respecto del artículo 9.° del proyecto de la Cámara de RR. que entra á discusion, el Sr. Anchorena propuso que á mas de las responsabilidades que establece el artículo, seria conveniente que cada socio diese una fianza de diez mil pesos, porque esta seria una garantia mas positiva: y adicionaa el artículo en este sentido.

Los Sres. Alsina y Calvo se opouen á la adicion, no solo porque la fianza de 10,000 pesos es efimera para garantir intereses de tanta consideracion como los que se fian á la pericia de los prácticos lemanes, sino porque seria preciso deslindar la naturaleza de esa fianza, y si deberia ó no renovarse, una vez hecha efectiva lo que se hubiese otorgado, lo que es materia de una larga discusion, y de un artículo por separado.

Dado por discutido el artículo, se vota la primera parte y es aprobado. Sobre la segunda que contiene la adicion del Sr. Anchorena, resulta empatada la votacion; y entrando de nuevo á discusion, el Sr. Calvo agregó algunas observaciones para demostrar que las garantías y seguridades para el casco y la carga, las buscaba el comercio mas en los seguros que en las que pueden prestar los prácticos lemanes; y votada entonces nuevamente la segunda parte resultó desechada, quedando sancionado el artículo como sigue.

Art. 9° El Poder Ejecutivo autorizará la formacion de las compañías de Practicos Lemanes que al presente existan, ó que en adelante se organizaren, reservandose el derecho de aprobar y revisar los reglamentos que ellas se den.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion á las 11 de la noche.

PUBLICACION SOLICITADA

Sres. Redactores de la *Crónica*.

He oido leer en la sesion del senado del 4 del corriente el proyecto presentado por el Sr. senador Mármol, referente á que la asamblea de Buenos Aires, se dirija al congreso legislativo de las 13 Provincias exigiendole declare si se hace solidario ó no de los insultos gratuitas que el General Urquiza dirije en su mensaje al pueblo de Buenos Aires; confieso que por el momento alhago mi orgullo de porteño mirando en el proyecto, la demanda de una justa satisfaccion á denuestos groseros inferidos á mi patria. Pero bien meditado he creido ver bajo el brillo fasinador, de ese documento escrito con el lenguaje esquisito y brillante del pueta, una realidad de grandes proporciones y de consecuencias incalculables.

La política Señores, que el pueblo de Buenos Aires ha asumido despues de los baibenes de todo género, porque ha pasado desde el memorable 3 de Febrero, es la de la paz, y diré de paso que la política del ai-lamiento puede asegurarse, que no es sino una emanacion genuina de ese sentimiento dominante de los hijos de esta tierra. Si, porqué para conservar la paz, para dar calma á los espíritus agitados por la dictadura de veinte años, por la victoria de Caseros, por los sucesos de junio, por la revolucion de Septiembre, por el motin de Diciembre, y la derrota de Urquiza, era necesario, indispensable, proclamar el aislamiento, ó en otros terminos, poner un dique á la guerra en el Arroyo del Medio, para ocuparse Buenos Aires de reconstruir sus instituciones y regularizar su gobierno, respetando los hechos existentes del Congreso, presidencia del General Urquiza, y todo lo demas relativo á las provincias hermanas.

Con esta política repadora, Buenos Aires en poco mas de un año ha dado pasos de jigante en la senda del progreso material y político. Sus altos poderes públicos funcionanda cada uno en la orbita de sus atribuciones, han hecho e fuerzos inauditos para reparar en algun tanto el caos en que estaba sumida esta sociedad.

El cuerpo Lejislativo trabajando dia á dia con un celo infatigable, ha sentado las bases primordiales del órden interno y económico del Estado. El poder ejecutivo presidiendo en sus consejos la moralidad é integridad, ha colocado la administracion en una situacion alhagueña, y organizada la hacienda pública de un modo que no era de esperarse despues de los desastres sufridos y en el corto tiempo que ha subseguido de reparacion. La administracion de justicia en fin, llevando por norma la recutud de sus fallos y la publicidad de sus actos, con las mejoras que ha recibido, tiene hoy el beneplacito público.

Las provincias hermanas, bien ó mal gobernadas, (que esto no hace al caso) siguen en paz. Y en medio de esta situacion en que la paz reina de un estremo al otro en la República Arjentina, en esta altura de los sucesos politicos en que el gran hecho culminante de la paz revela de un modo inequivoco que ha llegado la epoca de aplazar toda cuestion política que pueda enjendrar una desaveniencia, ó trastornar la marcha lenta pero segura del adelanto de los pueblos, el Jeneral Urquiza al dirijir como Presidente de las 13 proviecias confederadas su mensaje al primer congreso lejislativo se enzaña contra el pueblo de Buenos flires, y avivando recuerdos dolorosos de que él ha sido el autor principal, le dirije los insultos mas groseros, y le denuesta en lo que tiene de mas caro, queriendo hacer recaer sobre él, toda la responsabilidad de sucesos pasados.

Y á la vista de este documento, ¿cual debe ser la conducta del sensato pueblo de Buenos Aires? ¿deberá dar importancia á palabras que revelan el desfogue innoble de odios comprimidos por la fuerza de una desilucion completa, y de perdidas esperanzas de realizar sueños dorados? ¿ habrá de quebrantar su política para pedir satisfaccion de las palabras de un hombre á quien permitió fugar de su suelo el celebre 13 de Julio de 53 ?. No señores, Buenos Aires no puede, no debe lanzarse á las eventualidades de una guerra por tan poca cosa. Para Buenos Aires el Jeneral Urquiza no tiene importancia politica alguna: las palabras del hombre que tiró balas á las puertas de e ta ciudad, son humo, vapor que pasando ligeramente sobre el cielo limpido y tranquilo de mi pais, va á condensarse en la admósfera de Entre Rios y á caer gota á gota en lluvia de desengaño sobre el rostra del presidente de las 13 provincias.

El Presidente Urquiza, en el mensaje de 22 de Octubre ha levantado en alto su proceso: ha abierto la negra página de sus desmanes y desafueros durante la época de su residencia aquí, y mostrado su rabia de que está poseido contra un pueblo que le ciñó coronas de flores como libertador, pero que lo lanzó de su suelo como avasallador de las libertades públicas, y como á motinero ¿que mas se quisiere entonces? La satisfaccion debida á Buenos Aires, está en ese mismo mensaje, porque el estilo grosero es que está concebido y las inculpaciones absurdas de que está plagado, demuestran el derecho y la justicia de parte de Buenos Aires, y la amargura del dolorido Presidente que no quiere serlo, si no lo es desde Buenos Aires como proféticamente lo ha dicho un escritor arjentino.

El proyecto del Sor. senador Mármol quiebra por su base, porque él ha dado una importancia, que no tiene á la parte del mensaje de Urquiza, que se refiere á Buenos Aires. Los insultos de Urquiza, deben embotarse en la circunspeccion y sensatez del pueblo de Buenos Aires, y sus autoridades. El desprecio á ofenzas que no se merece un pueblo por tantos títulos ilustre, es la arma mas poderosa para herir la ambicion de los déspotas.

Pero dando alguna importancia á lo que el Presidente de las 13 Provincias, dice en su mensaje contra Buenos Aires ¿cual sería el resultado de la nota que el senador Marmol quiere que se pase al Congreso Lejislativo? ó el congreso guarda silencio, ó aprueba la conducta del Presidente, ó contesta satisfactoriamente al cuerpo lejislativo de Buenos Aires, no hay mas.—En el primer caso, ¿cual será la posicion que asuma Buenos Aires desde que el silencio del Congreso no pueda interpretarse ni adversa, ni favorablemente? Y nótese de paso que en ese silencio ya habria una especie de desaire. En el 2° caso que es el mas probable, porque es natural suponer que un Congreso formado á la sombra de Urquiza, no ha de ponerse en pugna, ni ha de desaprobar el proceder del Presidente de 13 provincias ¿en que alternativa se coloca Buenos Aires?—En una de dos Sres. ó de enmudecer ante los insultos inferidos por Urquiza, soportando el ridículo de una provocacion quijotesca, ó de llevar la guerra para vengarlos y pedir satisfaccion de ellos, medios, tan pésimo el uno como el otro, y que es imposible preveer los enredo y males que nos acarrearian. En el tercer caso, el mas favorable, pero el mas improbable tambien, de una satisfaccion ¿qué ganabámos con esto? ¿sati facer un poco mas el orgullo de provincialismo? Muy pequeño resultado es este para esponernos á salir burlados, y á tener que hacer una cuestion seria de lo que no vale la pena.

Nada ganaria por otra parte el estado de nuestras relaciones con las Provincias, con lo que el proyecto tiene en mira conseguir, porque los reclamos contra un mensaje es un hecho aislado de muy poco valor al lado de la cuestion jefe de la nacionalizacion arjentina.

Bajo cualquier aspecto que se mira al proyecto, presenta una suma de males contra un bien muy limitado, y esta consideracion basta por si solo para que sea desechado. En nuestra humilde opinion, no debemos echar un solo grano de arena por ahora en el terreno de la discusion política con el resto de la República—Bastante hemos hecho ya sin fruto; quede pues á otros la iniciativa de esas cuestiones que es la fiebre que ha devorado á los pueblos por cuarenta años, rin resultado alguno hasta el presente, porque es imposible amalgamar en un instante opiniones tan encontradas, sentimientos tan diversos intereses tan opuestos, y porque solo *la paz*,, la calma de las pasiones ajitadas, la estension de odios muy profundos, y la estirpacion de los abusos de tantos años que ella sola puede crear, será el remedio eficaz que cure las llagas del seno arjentino y abrevie el termino de la confraternidad y union nacional.

He trazado ligeramente estas lineas Sres. Redactores, sobre un tópico que se presta á multitud de reflecciones, consultando no ocupar mucho espacio en las columnas de su diario. Réstame solo decir que si hubiese mirado la distancia que me separa del autor del proyecto, no habría escrito una palabra, pero he obedecido á una consideracion mas poderosa, á mis sentimientos de ciudadano interesado en la prolongacion de la felicidad y paz de que goza mi querida patria.

G.

Tribunales.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la presente Semana.

SEÑORES JUECES:

Martes 7.

Los cinco Sres.—Criminal contra Joaquin Canepa por muerte. Súplica. Defensor Dr, Ugarte.

Miercoles 8.

Carreras, Cernadas. Villegas, Pica—D. Patricio Linch con Da. Mariana Castex, sobre unos terrenos. Apelacion. Abogados Dres. D. Lorenzo Torres y Ugarte.

Los mismos—D. Manuel Ramos con su esposa Da. Maria Crespo, sobre separacion de bienes y entrega de una hija. Apelacion. Abogados Dres. D. Lorenzo Torres y D. Rufino Elizalde.

Los cinco Sres.—El Dr. D. Ireneo Fortela con D. Juan Pio Cueto, por cobro de pesos. Apelacion. Abogados Dr. Velez Sarfield y Escalada.

Jueves. 9

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres—D. Patricio Mac Lean con D. Roberto Macalister, por injurias. Apelacion. Abogados Dres. Esteves Saguí y D. Valentin Alsina.

Los mismos—Da. Dorotea Nuñez con D. Isidoro Bavio, sobre derechos hereditarios. Apelacion. Abogados Dres. Lahitte y D. Victor Martinez.

Carreras, Cernadas, Torres, Pica—D. Pedro Sosa con D. Estevan Hayet, sobre deslinde. Apelacion. Abogados Drs. Saenz Peña y Piran.

Viernes. 10

Los cinco Sres.—D. José Marja Novillo con D. Ildefonso Airala, por despojo. Apelacion. Abogados Dres. Echevarria y Escalada.

Los mismos—D. José Gutierrez con Da. Tomasa Hornos, por cobros de pesos. Apelacion. Abogados Dres. Carranza é Insarte.

Los mismos—D. Francisco Basarte con D. Carlos Batarrica, sobre un laudo. Apelacion. Abogados Dres. Escalada y Carranza.

Juez Semanero, Sr. Cernadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1854.

Escribano de semana—*Pedro Callejas.*

Comercio.

METALICO—Dia 6.

ONZAS—Se vendieron..... 349—352—351½—352

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 6.

Lohmann Meyn y ca—Reconquista 13

1 cajon pañuelos de rebozo, 2 idem vestido de muselina, 2 idem brines, 1 idem medias de señora, 1 idem pañuelos de mano de algodon.

Alfredo Barber, Perú 13.

1 cajon tornillos para tujas, 2 idem cujas de bronce, 1 id. orejas para baldes, 1 idem seaditas para carpir, 1 idem cuchillos para picar tabaco, 1 idem cortinas, 1 idem genero de serda.

Arditi y Zelada—

1030 tablas pino.

Juan Laing y ca.—Piedad 21

1 cajon cortes de muselina.

S. Soriano, Maypú 50.

8 pipas caña, 48 barricas azúcar.

Nicholson Green y ca—Defensa 14

2 cajones cortes de muselinas pintadas, 3 cajones tela para poncho de lana y algodon, 1 idem pellones.

Ambrosio P. Lezica, Santa Rosa 55.

1 cajon con una caja de fierro, collares negros y colchados, 1 idem collares negros y colchado.

Antonio Cornet.

225 fanegas sal.

Freyer hermanos—Santa Rosa 164

45 fanegas de sal.

Antonio Rocha.

20 pipas caña.

D. C. Thompson y ca., Reconquista 22.

2 fardos arpilleras.

Chavarri y ca.—Sta. Rosa 100

13 cajones jabon.

Brownells Grey y ca., Reconquista 51.

1 cajon sombreros, 1 idem bramante.

Patto Jourde, Perú 54.

1 cajon ligas, tiradores y juguete de goma.

Blakeway Mac Coll y ca., San Martin 90.

1 cajon sierra puertas de goma, tiros para pantalones de idem, sigareras de idem, paltó de idem, calsonsillos de hilo, camisetas de franelas, 1 idem pañuelo de hilo blancs, guantes de punto de seda, idem de seda para hombres, medias medias crudas, oblesas de goma y quitasoles, 1 casco pasadores.

PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 4.

De la Isla de Sal el 25 de Septiembre, barca sarda polacra "Corrèbo 2.°" de 258 toneladas capitan Santiago Yino, á B. Vinle y ca. con 140 moyos sal

Dia—5.

Del Havre el 8 de Agosto y de Montevideo el 2 del corriente, fragata francesa "Pauline" de 328 toneladas capitan Deudeville, á Duneyer y ca. á la órden 260,000 baldosas, 100 planchas madera á Lucien é hijo 5 cajones tinta.

De Montevideo, vapor ingles "Menai" capitan J. Bloiv, 37 pasageros.

De Cette, 54 dias, bergantin frances, á la órden, con un pasajero.

Dia—6.

De Patagones, bergantin goleta nacional "Colombo," á B. Delfino.

ENTRADAS DE CABOTAJE—DIA 4.

De Montevideo el 31, pailebot "San Pedro Acosta," de 6 toneladas patron P. Acosta, con 9 pipas agrio, 1000 cañas al patron.

Del Monte el 24, balandra "Cirinca," de 16 toneladas patron L. Tasso, con 4500 cañas, 4 carradas leña al patron.

Del Monte el 27, pailebot "Leuna," de 18 toneladas patron M. Chiape, con 8 carradas leña, 200 medios postes, 100 estacones, 8 postes á Rughi.

Del Monte el 28, chalana "Carmen," de 6 toneladas patron J. Marquez, con 5700 cañas al patron.

De Zarate el 1.° pailebot "Libertador," de 6 toneladas patron R. Fernandez con 172 cueros vacunos secos, 933 id. lanares, 33 idem de nutria, 25 arrobas crin, 82 becerros, 15 bolsas cerda, 22 quesos á R. Basabilbaso.

Del Baradero el 29, pailebot "No me Olvides," de 5 toneladas patron M. Scotto con 6 cueros vacunos, 25 docenas id. de nutria, 5 idem idem lanares, 50 gallinas, 6 arrobas cerda, 4 cajas vacias al patron.

Del Monte el 2, lanchon "Vicente," de 4 toneladas patron M. Ferreira, con 8 pipas agrio al patron.

De la Isla el 26, lanchon "San Francisco," de 4 toneladas patron J. Neves, con 1780 cañas, 400 tijeras, 24 orcones, al patron.

Del Carmelo el 2, pailebot, "San José y Animas," de 20 toneladas patron M. Borson con 80 fanegas cal al patron.

Del Carmelo el 12, queche "Jaimenito," de 6 toneladas patron S. Giacomasi con 400 estacones, 8 carradas leña al patron.

Del Monte el 26, queche "Angelita 2.°," de 9 toneladas patron J. Perez con 50 ejes, 80 timones, 6 pertigos, 4 pertigüilos al patron.

Patacho "San Martin," con 1500 postes, 12 carradas leña á Gandulfo.

Santa Fé, goleta "Envidiosa" patron J. Asplanato, con 300 fanegas carbon, 210 umbrales, 63 camas, 30 palos, 9 cueros vacunos al patron.

Corriente, goleta "Santa Rita," con 93 tirantes, 347 tirantillos, 340 alfajias, 26 chiguas cerda, 302 cueros vacunos secos al patroni

Gualeguaychú, queche "Firmeza," con 26 carradas leña a D. Gandulfo.

Dia—5.

Mercedes, pailebot "Industria," con 10 postes, 100 fanegas cal, 4 carradas leña, á Ilcai (hijo)

Victoria goleta "Misterios de Paris," á A. Blaye 70 docenas cueros lanares, 1 cuero de tigre, 432 cueros vacunos, 4 fardos cerda, 2 idem cueros idem lanares, á J. Villarraza 193 cueros vacunos, á Oleaga y Allendi 396 fanegas cal, á B. Delfino 304 cueros vacunos, 2 fardos cerda.

Corrientes, zumaca "Concepcion," con 286 tirantes, 20 tirantillos á Viale y hermanos.

Estado Oriental, pailebot "Galves," con 30 toneladas arena, al patron.

Santa Fé, goleta "General Garibaldi," con 150 fanegas carbon, 30 pipas vacias, 12 cueros vacunos, á Gandulfo.

Corrientes goleta "Isabel," con 250 tirantes, á Gandulfo.

Santa Fé, bueche "Flor de Gualeguaychú, con 1230 postes y medios idem, 10 camas.

Dia—6.

Santa Fé, pailebot "Eduardito," con 120 fanegas carbon, á Gandulfo.

Monte, lanhon "Verdadera Amistad," patron J. Sanguinetti con 800 cañas, 200 tijeras, 200 estacones, 2 carradas leña, 2 pipas agrio, á J. Gonzalez.

Corrientes, balandra "Cármen patron V. Supio, con 4000 picanillas, 14 ejes á Gandulfo.

HAN ABIERTO REJISTRO—DIA 6.

Habana, barca española "Cristina," por F. Senillosa.

Amberes, bergantin frances "Union," por E. Lesica.

HAN CERRADO REJISTRO—DIA 6.

Nueva York, barca americana "Kanawha," por Zimmermann y ca. con 9,445 cueros vacunos salados, 3,000 idem id. secos, 122 chiguas cerda, 2 idem lana, 59 fardos idem, 13 id. cueros de cabra, 21 idem idem de carnero, 7 idem de venado, 40 idem cerda, 20,000 caracues, 10 barricas ceniza.

SALIDAS—Dia 4.

Ensenada en lastre, barca inglesa "Maitland."

Ensenada en lastre, bergantin ingles "Arab,"

Brasil en latre bergantin austriaco "Ljubica,"

Habana, cuter español "Claudina."

Montevideo, en lastre, barca danesa "Johannes,"

Dia—5.

Londres, bergantin goleta inglesa "Express."

LLEVAN VALIJA.

Liverpool, barca inglesa "J. O, el Martes 7 á las 10 de la mañana.

Montevideo, vapor ingles "Menai," el Martes 7 á las 3.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO ARGENTINO.

Compañía lírica Italiana.

10.ª funcion de la temporada.

El Miércoles 8 de Noviembre de 1854.

NORMA,

Debut de la señorita Matilde Eboli.

A las 9.

Moneda corriente y metalico.

Se solicitan tomar 50 mil pesos á reditos por el termino de 6 meses bajo la hipoteca de una finca libre de todo gravamen y bien situada—Igualmente 150 onzas de oro por una parte, y por otra 200; tambien bajo hipoteca de finca.

Para tratar ocurrase á la calle del Perú núm. 86, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. n7—3p

En la tienda de modas calle de La Merced frente al Teatro Argentino, se acaba de recibir un rico surtido de gorras de Señora de seda y crespon, de paja cosida y tejidas con adornos y sin ellos; como tambien sombreros de niño, gorritas y otra infinidad de articulos que por su novedad y clase son recomendables. n7—15p

COMPAÑIA SUD-AMERICANA

Y DE

Navegacion jeneral á vapor.

Para Montevideo.

PASAGEROS Y CARGA,

—Hasta el mismo dia de su salida.—

Vapor ingles "**MENAI.**"

Saldrá para Montevideo el martes 7 del corriente á las 4 en punto de la tarde: llevará pasajeros de cámara y proa.

Tarifa.	Cámara.....	8 patacones
	Proa.....	4 idem.

Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores calle la Merced núm. 17.

Nota—Segun la solicitud de los aficionados á las carreras inglesas, el vapor "Menay" ha fijado sus salidas del modo siguiente.

Salidas de Bs. As.	De Montevideo
7 martes.	8 miercoles
13 lunes.	15 miercoles.

Terreno en Venta.—De la plaza del Parque cinco cuadras al norte por la calle del Uruguay, se vende uno por cuartos de tierra ó por varas. Ocúrrase á la calle de Representantes núm. 87 almacen de comestibles. n7—5p

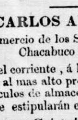

Funeral.

Los señores sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso que se ha de celebrar en la parroquia de la Piedad por el descanso eterno de D. Pedro Corrales, el jueves 9 del presente, recibirán el estipendio de 25 pesos.

El malogrado jóven.

D. EUSTAQUIO BORCHES.

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 3 del corriente.

D. José Borches padre, D.ª Martina Martinez de Borches madre, hermanos, hermano político y demas deudos, suplican á todas las personas de su amistad y relacion que gusten acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado, en los funerales que se han de celebrar en el templo de nuestro padre Santo Domingo, el jueves 9 del corriente á las 10 de la mañana.

Se previene que esta es la única invitacion que se hace.

Los sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre.

Se venden á precio muy equitativo algunos cajones de vino champagne de superior calidad marca Jackson ocúrrase calle de la federacion mún 26. n7—5p

El Dr. en Medicina que suscribe, ofrece sus servicios profecionales al público de esta capital. Admite consultas en su casa habitacion calle de la Victoria No. 91½ desde las 8 á 9 de la mañana y 3 á 4 de la tarde: gratis á los pobres. Dr. M. Blanco.

Horno de ladrillo se arrienda uno, recientemente construido, con todos sus útiles y muy proximo á esta Ciudad. La persona que se interese puede pasar á la calle de Maypú mún 221. por la mañana hasta las 9 y por la noche de las 7 á las 9. n7—3p

Cerveza blanca, en barriles chicos como para uso de familias, idem negras en cajones de cuatro docenas. Hay de la mejor calidad á precios muy moderados en la calle de la Piedad núm. 21. n.7—8p.

Se vende una casita en la calle del Temple antes del N. 234, con 8½ varas de frente al norte y 70 de fondo. En la calle de las Artes núm. 216 encontrarán con quien tratar. n7.—3p

Fincas en venta—hay dos situadas en la calle de Maypú; una en 150 mil posos y la otra en 250 mil. Por mas pormenores ocúrrase á la calle del Perú núm. 86, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. n7—3p

Se vende un caballo muy manso y muy bueno, pelo zaino en 350 pesos, y dos cabalitos invernados muy mansos, zaino y colorado, en 120 pesos cada uno, los dos muy buenos para la cinchа y para carro. Saladero de Holterhoff cerca de los corrales de la Recoleta. n7—3p

PARA AMBERES.

El muy velero de primera clase bergantin frances UNION, saldrá por contrata á fines del presente mes. Admite pasajeros á quienes ofrece el mejor trato.

Ocúrrase para tratar al capitan, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, calle de la Reconquista núm. 41.

Merceria del Mercado, esquina á las calles Chacabuco y Santa Clara.

Se han recibido directamente por el vapor "La Plata," sedas vidoras ricos, tiras y cuellos bordados etc. n7—4p

MENSAJERIAS ARJENTINAS.

Saldrá el dia 10 del presente una diligencia estraordinaria para San José de Flores, Villa de Lujan, Fortin de Areco, San Nicolas y Rosario, llevando pasajeros, cartas y encomiendas. Se despacha en la administracion al lado del correo.

UNIVERSIDAD.

Concurso de oposicion al aula de latinidad de menores.

De órden del señor rector de la universidad, se hace saber que el concurso espresado tendrá lugar en el salon de grados de la misma, el miércoles 8 del corriente á las once de la mañana, siendo jueces para el acto, bajo la presidencia del señor rector, los señores—Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield—Dr. D. Federico Aneiros—D. Miguel Villegas—D. Mariano Larsen.

Y para el caso de recusacion de alguno de éstos, han sido nombrados los señores—Dr. D. Daniel Cazon—Fray Olegario Correa.

Los opositores á la cátedra de latinidad son los señores—D. Eujenio Hood—D. Eduardo Jigena.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1854.

Miguel Garcia Fernandez.

Pro-Secretario.

REMATES.

POR MARIANO BILLINGHURST.

En la casa de comercio de los Sres. Hughes hermanos calle de Maypú núm. 15.

El martes 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, bajo condiciones que se estipularán, los efectos siguientes.

Despachado y en depósito.

Lienzos y bramantes, zarazas, muselines de gustos modernos, lustrinas de colores, pañuelos de colores y blancos, camisitas de color, crudas y blancas, idem de seda gusto moderno, pañuelos de seda, tules, encajes bordados de hilo, lienzo azul, arpillera, pañuelos de algodon, medias cortas crudas para hombre de la mas rica calidad, idem de colores, medias largas para señora de varias calidades, idem idem largas de de color rica clase, carpetas para mesa de lana y seda, bayeta y otros muchos artículos que estarán á la vista por muestras.

POR EL MISMO.

Calle de Santa Rosa núm. 19.

De muebles.

El miércoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura dinero de contado, los muebles siguientes.

1 ropero de caoba, 1 id. de cedro, 1 sofá asiento de crin, 1 mesa de comer de dos alas, 1 id. idem, 9 sillas de esterilla, 2 mesas de escritorio, 1 confidente forro de damazco amarillo, 1 cama de fierro con colchon, 1 puerta de fierro, 1 mesa redon da, 2 piedras de mármol negras para mesas cuadrilongas, 1 piano, 1 alfombra, sillas de montar para hombre y señora, 1 juego de baul-balijas de suela para viaje, 1 puerta vidriera de dos ojas y otros varios objetos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

Calle de Santa Rosa núm. 19.

DE MERCERIA.

El jueves 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes—

Hilo de ovillo y de carretel, guantes de punto de red rica clase, abanicos finos, encajes idem, cuellos finos de aumento, cepillos de ropa, rosarios finos, lentes, pañuelos de cambray gorritas con adornos, gorras de señora y de niños de ultima moda, peines de búfalo, blondas, agujas, jabones, tijeras y cartaplumas, plumas de acero, sombreros de manila, gorras de brin y de paño, flecos, trencillas, cordones, hevillas, redecillas, fusiles de mecánica para niños, dibujos, estampas, guantes y otra porcion de artículos que se manifestarán al tiempo del remate.

POR SATURNINO PERDRIEL Y CA.

Calle de Belgrano Nº 33.

El miércoles 8 del corriente á las 11 de la mañana, se venderán al mejor precio los artículos siguientes.

90 pipas vino carlon superior, 25 barricas arroz carolina, almidon de trigo americano, courraçao, vino seco, idem de Málaga dulce, 20 barricas azucar refinada, ostras, vino de Sauterne en cascos, té perla, orejones descarozados, porotos, ginebra, 25 canastos loza surtida, quesos de Gruyere, ticholos finos, papel balanza, ajenjo, vino burdeos en cajones, 10 cuñetes tinta, aceite, tabaco negro, pasas de málaga y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

POR CARLOS ARTEAGA Y CA.

En la casa de comercio de los Sres. Bayley brothers, calle de Chacabuco núm. 119.

El martes 7 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mas alto precio un gran surtido de loza, ferreteria, y articulos de almacen recientemente introducidos, y á plazos que se estipularán en el acto de la venta, á *saber*.

Loza, Cristales y Almacen.

Un surtido jeneral de loza, juegos de mesa porcelana dorados y pintados, id. id. de almuer-o, basos lapidados, botellas y botellones de cristal para vino y agua, jarras de piedra con tapa de metal, botellas de colores para vino, azucareras y lecheras de cristal, tiradores de cristal, un surtido general de copas para vino, botellas con vaso de cristal para labatorio, arandelas, copas de charápan y cerveza, saleros y huevaras floreros de cristal de colores, platos de id. para dulce, candeleros y dulceras de cristal en curtidos, dulce ingles, tarjetas en blanco, naipes ingleses, javon ingles, dameros y ajedreses de la india de rica calidad.

Ferreteria.

Argollas de composicion finas, polvora fina para cazar, necesarias con maquina, bandejas charoladas, sepillos de botas tinta para escribir, id. imprenta, juegos de florete, medidas de resorte, plumas de acero, libros en blanco, ruedas de fierro para carretillas de mano, fulminantes de rica clase, lacre para botellas, id. frio, lapiceras de plata y oro, plumas de oro, cerros para estufas, martillos de galvánte, llaveros de acero finos, candeleros con apagador y despraviaderas, sillas inglesas de montar, despaviladeras, de bronce, campanillas de golpe, canastitas de cristal con sobrepuestos de plata, saleros de metal galvanizados, estribos de fierro estañados, cazerolas con tapa, arados ingleses, platos de lata, candeleros de bronce, piola fina, liña de pescar, hilo de colores fino.

POR E. P. DEL CERRO Y CA.

Calle Santa Clara núm. 79.

El miércoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará un surtido jeneral de efectos alemanes é ingleses recien introducidos, cuyo pormenor es el siguiente.

Barejes y muselinas de muchas clases, jéneros de seda y lana para vestidos, muselinas para cortinas, pañuelos de manos, casimires alemanes, medias, zarazas, pellones ingleses, brines de hilo, corbatas de seda, telas de poncho, jéneros de seda para vestido, casimir mescla, coco para forro, camisas de varias clases y otros artículos.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

Gran quemazon de libros recien introducidos en plaza; un variado surtido de obras por autores antiguos y modernos.

Se rematarán indispensablemente el martes 7 á las once en punto de la mañana, por lotes al gusto de los compradores, al mejor precio sin retirar lote por pequeña que sea la oferta—Diccionarios españoles, sermones de Lacordell, comedias de Moratin, diccionarios ingles y español, conferencias del padre Combalot, curso elemental de Balmes, conferencias del padre Ventura, filosofia elemental, curso de Letron, historias completas de España y Francia, historia de Napoleon por Norbia con ricas láminas y otra infinidad de obras de mucho mérito que se manifestarán el dia del remate desde por la mañana á las 9 para que el comprador separe las obras que guste.

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANO.

Calle del Perú número 55.

En la casa del Sr. D. Pedro de Angelis, calle de la Federacion núm. 13 plaza del 25 de Mayo.

El martes 14 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, todo el menaje de dicha casa, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR GUILLERMO QUIRNO Y CA.

En la calle de la Esmeralda núm 127.

El Miercoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará al mejor precio y á dinero de contado, de órden del tribunal de comercio, todas las existencias de pulperia y almacen, pertenecientes al concurso del profugo José Leandro Rosas, y cuyo pormenor se omite por ser muy extenso.

En seguida y de otra procedencia se rematarán como 400 bolsas de arpillera.

Policia.

Habiendo cesado los motivos que se tuvieron en vista para ordenar que las carretas entrasen á la ciudad á cuatro ó seis bueyes hasta las doce del dia;—el Señor Gefe ha dispuesto nuevamente que desde el 1º del entrante Noviembre solo sera permitida la entrada de ellas hasta las ocho de la mañana, ó en la noche, desde oraciones hasta el dia siguiente á la misma hora, previniendo que á los que se encuentren en el resto del dia á mas de una yunta, se les aplicará una multa de cincuenta pesos como está ordenado.

Al mismo tiempo ordena el Señor Gefe se publique este aviso por diez dias para que llegue á noticia de todos. Octubre 20 de 1854.

El comisario de Ordenes,

Santiago mendez.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiéndose jugado la rifa de la casa calle de Corrientes núm. 308 el domingo 29 como estaba anunciado, se avisa al público haber sido favorecido por la suerte el núm. **13,199.** Por consecuencia, el tenedor de él puede ocurrir á la oficina del comisario cajero de este departamento para ser escriturado y hacerle formal entrega de la casa rifada. Octubre 30 de 1854.

El comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

EDICTO JUDICIAL.

De mandato del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo Piñero, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes, que con su fallecimiento dejó Da. Agustina Hernandez, para que comparezcan dentro de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la oficina del que firma. Buenos Aires, octubre 24 de 1854.

Mogrovejo.

Judicial.

Por disposicion del Sr. juez de 1.ª instancia en lo civil Dr D. Basilio Salas se han de hacer almoneda y remate, bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 16, 17 y 18 del entrante noviembre, de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Teresa Delgado, que está situada en la plaza y calle de las Artes, números 114, 116, 118 y 120, formando ángulo de esquina á la calle de Cuyo, señalada por ésta con los números 198, 200, 202, 204, 206 y 208, cuyo terreno se compone de 15 y ⅜ de frente al Este y 55 de fondo, y tazada en la cantidad de 320,000 pesos moneda corriente

Las personas que se interesen por ella, pueden pasar por la oficina del que firma á tomar mas pormenores.

Buenos Aires, octubre 21 de 1854.

Zeballos

EDICTO JUDICIAL.

De mandato del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por la muerte intestada de doña Anastasia Gomez, ya sean como herederos ó como acreedores, á fin de que comparezcan á deducir sus acciones por la oficina del que firma dentro de 30 dias.

Buenos Aires, octubre 31 de 1854.

Mogrovejo.

CORREOS—AVISO AL PUBLICO.

Se previene que por ahora se hace necesario advertir, que las salidas de la carrera al 25 de Mayo y Saladillo será el 1 y 14 de cada mes; siendo para Cañuelas y Lobos el 4, 12, 20 y 27, hasta tanto se establecen las postas necesarias en los puntos que antes estaban designadas, de lo que se ocupa actualmente esta administracion, á fin de organizar el giro postal de las Mensajerias Arjentinas de la manera mas edecuada y conveniente á los intereses públicos. Buenos Aires, Octubre 18 de 1854.

Juan Manuel de Luca.

CORREOS.

AVISO AL PUBLICO.

Debiendo observarse la mayor exactitud y puntualidad en el giro de correspondencias publicas para dentro de nuestro Estado y fuera de él, la Administracion avisa al público que á este fin importante, y para que ellas sean trasportadas á sus destinos por las Mensajerias Arjentinas en los términos convenientes, y en dias y horas improrogables, quedará cerrada la balija que ha de contenerlas á las 3 de la tarde del dia anterior al de la salida que prefija la planilla publicada por las prensas de esta capital, cuya diligencia de envio postal, podrá efectuarse en esta Administracion ó en la oficina auxiliar de las Mensajerias.

Buenos Aires Octubre 16 de 1854.

Juan Manuel de Luca.

Avisos Repetidos.

Se vende una casa en la calle de la Defensa núm. 465: en la misma casa encontrarán con quien tratar. n5—8p

LA ARJENTINA.

Fundicion y construccion de máquinas, Paseo Julio núm. 75.

Habiendo llegado parte de los oficiales de inteligencia y actividad que se han mandado contratar en Europa para dicho establecimiento, y á fin de que las personas que tengan á bien favorecerlo puedan formar una idea de la brevedad con que en adelante serán servidas, muy en particular en el ramo de fundicion de fierro, se pone en conocimiento del público que desde hoy se fundirá dos veces por semana.

n5—4p

Se vende una casita en la calle del Temple núm. 234, con 8½ varas de frente al norte y 70 de fondo: en la calle de las Artes núm. 216 encontrarán con quien tratar. n5—

Se desea comprar una silla de montar en regular uso y completa: el que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á esta imprenta á cualquier hora del dia que hallará con quien tratar. n5—3p

AVISO—Los abajos firmados, participan al público en general y á sus paisanos en particular, que han establecido una agencia y casa de comisiones en la calle de Santa Clara núm. 64, donde se ocuparán de la compra y venta de fincas, terrenos y efectos á comision, colocar dinero á interés, y de cualquier otro asunto que se les quiera confiar. En la misma agencia se ofrecen 50,000 pesos á réditos sobre hipoteca buena. Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1854.

José M. Echeverria,
Joaquin Gastelumendi. n5—3p

Se vende muy barata

LA COLECCION DE

LA TRIBUNA,

Desde el primer número hasta el 334. En esta Imprenta encontrarán con quien tratar, á toda hora.

1008 DE GRATIFICACION.

Al que entregue ó de noticias ciertas de un caballo tordillo negro, algo manco, efecto de tener lastimada una mano, el cual se ha perdido de la puerta de la administracion de las mensajerias arjentinas. Lleva silla de cuero de chancho, encabada y en algun uso, estribos de composicion y una sola sinchа blanca de doble ancho, freno del pais y riendas. En la misma administracion se dará la mencionada gratificacion.

n5.—6p.

REMEDIO PARA LA MORRINA.

Para curar las patas de las ovejas.

Un exelente remedio que la esperiencia lo ha comprado, para destruir los gusanos ocasionados por la mosca, y sirve admirablemente para curar las heridas ulceradas que provienen de ellos.

Lo prepara y lo vende únicamente S. Bishop y cn., químico y Droguista núm. 82 de la calle Defensa frente á San Francisco. n5—10p.

MONTURA EN BUEN USO.—Se vende una en 200 $—Calle de Santa Fé, del Retiro cuatro cuadras para el campo casa esquina, en la cual darán razon.

n5—3p.

A los libreros—En la próxima semana estará de venta la obrita conocida con el título de—"Vida de Santa Genoveva, Princesa de Brabante"—en la imprenta Constitucion, Representantes 152.

Se desea tomar una señora para el cuidado doméstico de una casa y que dé recomendaciones de sus buenas cualidades, pudiendo esperar buena recompensa: calle de Belgrano núm. 99. n4—4p

Se desea tomar en arriendo una chacra ó quinta, que diste cuando mas dos leguas de esta ciudad, que tenga habitaciones para familia y algun terreno. Se tomará con contrata y por algunos años. En la calle de la Merced número 158 darán razon. n4—1op

Aviso á los marchantes de la boteria alemana de L. Sievers.

Antes calle Federacion núm. 83, se ha trasladado á la calle Esmeralda núm. 71, de la iglesia alemana media cuadra á la derecha. n4—8p

Anziege! an die giehrten eunden der Deutschen Schumacherey von L. Sievers.

Fruher calle Federacion núm. 83; ist verlegt, mach der. Calle Esmeralda núm. 71 von der deutschen Kirche mach dem Retiro einem halben cuader rechts.

Cocinero—Se precisa uno en el paseo Julio núm. 75. n4—8p

Portero—Se ofrece uno que tambien puede hacerse cargo de servicios domésticos de la casa y que dará garantias de su honradez: en la calle de Santa Rosa núm. 65 darán razon. n4—8p

Se necesitan tres ó cuatro planchadoras intelijentes para tratar ocúrrase á la calle de Charcas, al entrar en la plaza del Retiro por la calle del Perú la primera cuadra á la derecha en la única casa que hay en ella. n4—5p

D. Juan Carrique vendió su establecimiento de almacen esquina Tacuarí y Santa Clara á D. Pedro Serra; todo el que tuviere cuentas con dicha casa se presentará en la misma dentro de tercero dia. Buenos Aires, noviembre 2 de 1854. n4—2p

ALMACEN DEL "GALLO."

18—*Moypú*—18

Este acreditado establecimiento acaba de surtirse de nuevo de los artículos mas esquisitos del ramo, tales como: truffes, ongos en aceite, pastel de liebre truffées, idem de perdiz truffées, idem de faisan truffées, jamones de Westphalia, idem de Cumberland, ostras, etc. etc.—Vinos de Champagne, de Burdeos, del Rhin, de Oporto, de Jerez, de Madera, Rhum de la Jamaica etc. etc.—y el todo de las mejores clases que han venido al pais. Las personas que gusten favorecer á dicho almacen serán servidas con todo esmero y precios muy equitativos. n4—8p

CARRERAS ESTRANJERAS.

REUNION DE PRIMAVERA.

Viernes, Noviembre 10 de 1854.

CARRERA 1.ª á las 12½ P. M.

"The Derby," del valor de 2000 pesos: Entrada 300 pesos, (mitad depósito) para caballos que no han corrido en ninguna de las reuniones anteriores, bonafide propiedad de, y corridos por miembros de esta sociedad. El caballo que gane esta carrera pagará 100 pesos á los fondos, y el segundo recibirá 500 pesos de las entradas: Peso de los jinetes, 147 libras, una vuelta de círculo y una distancia de (16 cuadras.)

CARRERA 2.ª á la 1¼ P. M.

"The Porteño Stakes," de 200 pesos entrada, (mitad depósito) con aumento de 1500 pesos de los fondos. Para caballos de toda propiedad, apuntados y corridos por miembros de esta sociedad. El caballo que llegue segundo á la raya salvará su entrada. Peso de los jinetes, 147 libras. Una vuelta y media de círculo (como 22 cuadras.)

CARRERA 3.ª á las 2 P. M.

"The Halfround Stakes," de 800 pesos entrada, con aumento de 1500 pesos de los fondos. Para caballos de toda propiedad, apuntados y corridos por miembros de esta sociedad. El caballo que llegue segundo recibirá 500 pesos de las entradas. Peso de los jinetes 147 libras. Media vuelta de círculo (7½ cuadras.)

CARRERA 4.ª á las 3½ P. M.

"The Spring Cup, una prenda de valor de 3,000 ps. Entrada 300 ps. para caballos bonafide, propiedad de, y corridos por miembros de esta sociedad. El caballo que llegue segundo salvará su entrada. Peso de los jinetes 147 lbs. Una vuelta del círculo y una distancia (16 cuadras).

CARRERA 5.ª á las 4½ P. M.

"The Criterion Stakes," de 400 ps. entrada, (250 ps. muertos) con aumento de 2,000 ps. de los fondos, para caballos de toda propiedad apuntados por miembros de esta sociedad, y corridos por estranjeros aprobados por la comision. El caballo que gane esta carrera pagará 200 ps. á los fondos. Peso de los jinetes 140 lbs. y no pudiendo igualar este peso, será 144 lbs. Tres vueltas del círculo y media distancia (como 46 cuadras).

CARRERA 6.ª á las 5½ P. M.

"The Free Stakes," de 200 ps. entrada, con aumento de 1,000 ps. de los fondos, para caballos de toda propiedad, apuntados por miembros de esta sociedad y corridos por estranjeros aprobados por la comision. Peso de los jinetes 140 lbs. Una vuelta del círculo y una distancia (16 cuadras).

NOTA—En cada carrera deberán correr tres caballos, de lo contrario no se dará el premio.

Las entradas deben hacerse por escrito y dirijidas al Secretario de la sociedad, (calle de Cuyo núm. 136) hasta las 3 de la tarde del martes 24 de octubre, especificando marca, pelo y nombre de los caballos, los colores que llevarán los jinetes y los nombres anteriores de los caballos (en caso de haberselos cambiado).

Pérdida del depósito, han de declararse hasta las 3 de la tarde del martes 31 de octubre.

Segundo dia.--Carreras estraordinarias bajo los auspicios de la Sociedad.

Sabado, Noviembre 11 de 1854.

A LAS 12 P. M.

"Hack Sweepstakes", de 100 pesos entrada, para caballos bonafide, la propiedad de, y corridos por estranjeros aprobados por la comision. Peso de ginetes á discrecion. Una vuelta y una distancia (16 cuadras).

Carreras improvisadas.

A LA 1 P. M.

"Half rond Sweepstakes," de 300 ps. entrada para caballos de toda propiedad apuntados y corridos por miembros de esta sociedad. Peso de los jinetes 147 lbs. El caballo que haya ganado préviamente alguna carrera de media vuelta llevará 7 lbs. de mas (7½ cuadras).

Carreras improvisadas.

A LA 2 P. M.

"Challenge Sweepstakes", de 100 pesos entrada, (mitad depósito) para caballos de toda propiedad, apuntados por miembros de esta sociedad, y corridos por estranjeros aprobados por la comision. Peso de los ginetes, 143 libras; á los caballos que corrieron el primer dia en el "Criterion Stakes" y salvaron la distancia, se les permitirá llevar 3 libras menos Dos vueltas del círculo y una distancia, (como 31 cuadras)

A LAS 3 P. M.

Carrera al trote, de 300 pesos entrada, para caballos de toda propiedad, apuntados por miembros de esta sociedad, y corridos por estranjeros aprobados por la comision. Peso de los ginetes, 147 libras. El caballo que haya ganado una carrera al trote en alguna reunion prévia, llevará 8 libras de mas por cada vez. Dos vueltas del círculo y una distancia (como 31 cuadras).

Carreras improvisadas.

A LAS 4 P. M.

"Champion Sweepstakes" de 500 pesos entrada, para caballos de toda propiedad, apuntados por miembros de esta sociedad, y corridos por estranjeros aprobados por la comision. Peso de los ginetes 147 libras: Una vuelta y una distancia (16 cuadras).

NOTA.—Las entradas para el "Challenge Sweepstakes" deben hacerse por escrito del mismo modo que las del primer dia, hasta las tres de la tarde del mártes 31 del presente mes, y la pérdida de depósito debe declararse hasta las 3 de la tarde del 9 de Noviembre, en casa del secretario de la sociedad, calle de Cuyo núm. 136.

Las entradas para todos los demas "Sweepstakes", pueden hacerse hasta las 12 del dia 11 de Noviembre, en la misma cancha.

En todos los "Sweepstakes" los reglamentos de la sociedad deberán ser observados.

Las carreras improvisadas estarán bajo la direccion de los cólegas de la Comision.

SOCIEDAD ARJENTINA DE NAVEGACION A VAPOR.

La comision directiva pone en conocimiento de los señores accionistas para su satisfaccion, que la lista de suscriptores se ha completado ya, habiendo sido colocadas las acciones reservadas para el Rosario, y que, por el paquete salido ayer para Inglaterra se ha hecho la remesa de fondos correspondiente á la primera cuota cobrada. Buenos Aires, noviembre 3 de 1854. n4—2p

SOCIEDAD

DE

ILUMINACION A GAS,

Con privilegio esclusivo por diez años, y propiedad perpétua de los Accionistas.

Capital 6,000,000 $ m. c., en 6,000 acciones de á 1,000 $.

COMISION.

Son garantes del contrato de los señores Jaunet y Hermanos, cuya propiedad han adquirido para la Sociedad.

Presidente—Sr. D. Jaime Llavallol.
Vocales— Sres. D. Braulio J. Vidal. D. Tomas Gowland. D. Jorge Nuttall. D. Marcos A. Muñon. D. José E. Soler.
Vocales— Sres. D. Antonio Demarchi. D. Mariano Casares. D. Federico Jaunet. D. J. C. de Meyrelles. (Secretario honorario.)

Ingeniero director de la obra el Sr. D. *Guillermo Bragge*, Miembro del Instituto de Ingenieros Mecánicos de Inglaterra, Ingeniero para la construccion de las obras de Gas de Rio Janeiro y del Ferro-Carril de Maguá á Petropolis.

Fórmula de la Solicitud para tomar Acciones.

Señor Presidente de la Sociedad de Iluminacion á Gas.

SEÑOR:

Sírvase Vd. concederme acciones de la Empresa de Gas, las cuales ó cualquier número menor, me obligo á aceptar pagando la primer cuota sobre cada póliza, en el acto de recibirlas, y lo restante en el tiempo y modo indicado por la Comision.

Nombre
Morada
Profesion

Siendo del Esterior deberá espresar á quien autorize para recibirlas. o24—30y

LIBRERIA CENTRAL

De Lucien é hijo, Calle de la Victoria Núm. 49.

EN VENTA

ANUARIO GENERAL

Del comercio, de la industria, de la manufactura y de la administracion

DE BUENOS AIRES,

Colocados por órden alfabético y acompañado del ARANCEL y GUIA de la ADUANA &a. &a. &a

Publicado por ALEJANDRO BERNHEIM.

N. B.—Cada tres meses se repartirá gratis á los suscritores un suplemento de correcciones, adiciones, leyes &a. &a. o26—10p

ANUARIO GENERAL

DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION

DE

BUENOS AYRES,

Colocado por órden alfabético, por profesiones, por calles y números, acompañado del arancel jeneral y guia de la Aduana, leyes, etc. y dividido en cuatro partes.

PUNTOS DE SUSCRICION:

En la oficina central del *Anuario*, 73, calle La Defensa. En las Librerias de la Victoria, Perú, 20—Central de Lucien é hijo, Victoria, 49—Madrileña, Corrientes 66 y Victoria 13—Mackern, San Martin, 20—Ortiz, Santa Clara 51 y B. Hortelano, Id. 103—y en todas las demas librerias.—*PRECIO*—50 ps.

SOCIEDAD DEL FERRO-CARIL DEL Oeste.

La comision directiva avisa á los señores accionistas que habiendo sido jenerosamente donados por los propietarios casi en su totalidad el terreno que debe ocupar el camino hasta San José de Flores y debiendo inmediatamente principiarse los trabajos preparatorios de delineacion, terrapleu etc. etc., se empezará á cobrar la primera cuota de 50 $ por cada accion, el dia 10 del corriente.

Al mismo tiempo, la comision tiene el honor de informar á los señores su criptores que segun las cartas recibidas de Europa por el último paquete, deben estar aquí en breve tiempo, el injeniero que dirijirá la obra y los operarios encargados como tambien el material pedido para el camino. Buenos Aires, noviembre 3 de 1854. n4—5p

COLEJIO DE SAN LUIS.

Calle de Tucuman ndm. 26.

Bajo esta denominacion el Sr. abate Blachère, con la cooperacion de profesores acreditados, abrirá el 15 de noviembre próximo una casa de educacion, en la que se enseñarán todos los ramos incluidos en el programa de estudios preparatorios de la Universidad, hasta poner á los jóvenes en estado de ingresar los estudios de facultades mayores. La buena situacion y otras ventajas de la casa parecen responder perfectamente á los deseos de las familias con respecto á la salud y desahogo de los alumnos, cuyo número será limitado, no solo para asegurar la mas estricta vijilancia sino muy principalmente tambien para poder responder en conciencia de los progresos de cada uno de ellos. Los alumnos tendrán obligacion de asistir por la tarde al colejio para preparar sus tareas bajo la direccion del prefecto de estudios. Los padres, cuando hiciere sus veces, recibirán al fin de cada mes un informe circunstanciado acerca de la conducta y adelantos de sus hijos ó pupilos.

Para mas pormenores ocúrrase á dicho señor abate en el convento de Santo Domingo á cualquier hora del dia.

VACUNA DEL NORTE.

Consultando la comodidad de los padres de familia, se seguirá vacunando los jueves á las 5 de la tarde. Calle de las Artes núm. 61. n4—3p

BALDOZAS PARA TECHO Y PISO.

Se descargan ahora de muy buena calidad, vendidas por los luques:—"Albert Parana" y "D. Quichotte": ocúrrase á la calle de Representantes núm. 140, ó al lado de la aduana, en el escritorio de Casares é hijos.

MISTO INFERNAL.—Unico ajente poderoso para destruir las hormigas en el acto se vende garantida á 10 pesos la docena de cartuchos, como igualmente el acreditado veneno para ratones, á 5 pesos paquete, siempre con la garantia de devolver 100 pesos por cada paquete si el que pruebe que no tuvo un brillante resultado—Se vende en el elaboratorio químico calle de Representantes número 203 n1.º—5p.

Sirviente—Se necesita uno que sea bien intelijente para cuidar dos caballos, y que de buenos informes de su conducta, en la calle del Parque núm. 143. o31—6p

UNIVERSIDAD.

Concurso de oposicion á la clase de latinidad de menores.

Por renuncia del Sr. Catedrático Dr. D. José María Bayo, y á virtud de superior resolucion, se abre un concurso de oposicion al aula espresada, el que tendrá lugar en la Universidad el 8 del entrante Noviembre, bajo las bases que se manifestarán á los oponentes en la Secretaria de aquella en el acto de presentarse por escrito solicitando ser admitidos al concurso.

La solicitud deberá entregarse cuatro dias antes del designado para el concurso.

El sueldo mensual asignado al Catedrático, es de 800 pesos.—Buenos-Ayres, octubre 18 de 1854.

Miguel García Fernandez.
Pro-Secretario.

CASA CENTRAL DE VACUNA.

El administrador jeneral de vacuna ha dispuesto que se vacunará en esta casa central los dias jueves y viernes, de las diez á la una de los mencionados dias; previniendo que se hace sentir la viruela en esta ciudad. Buenos Aires, octubre 27 de 1854. o28—10p

Baratillo de ajos españoles frescos superiores, se venden en el mercado en el canillo y en el puesto frente al departamento de Policia del dicho mercado. n1—8p

Capitania del Puerto.

Oficina Hidrográfica, Abril 18 de 1854.

AVISO A LOS MARINOS.

(N.º 161.)

ISLAS DE ORKNEY.

Luz jiratoria sobre "Ronaldsha" del Norte, y alteracion de la luz de reververacion de Sanda en una luz fija.

Los comisionados de los faros del Norte han dado aviso de que se está construyendo un faro en la Isla de Ronaldsha del Norte, y cuya luz aparecerá el 1.º del proximo setiembre, como un relampago reluciente una vez cada diez segundos y estará visible de todos los puntos del compás.

La torre se halla en 59º 23' 15" Norte, y 2º 23' 38" Oeste de Greenwich. Está en direccion por el compás del "Moul Head of Papa Westra" y del faro de reververen en Sanda 6½ millas N. NE. ¼ E—La linterna se encuentra á 140 pies sobre el mar, y la luz por lo tanto estará visible á la distancia de como 18 millas.

La luz jiratoria al presente colocada en el punto de Sanda aparecerá al mismo tiempo como una luz fija.

Las precedentes direcciones son magnéticas.

Capitania del Puerto, Buenos Aires, octubre 21 de 1854.

Hydrographic Office, April 18th, 1854.

NOTICE TO MARINERS.

(N° 161.)

ORKNEY ISLANDS

Revolving light on North Ronaldsha and alteration of the start light on Sanda to a fixed light.

THE commissioners of Northern Lights have given notice that a Lighthouse is being built on the Island of North Ronaldsha, the Light of which appear on the first of septembar next, as a bright flash once in every ten seconds, and will be visible from all points of the compass.

The Tower stands in 59° 23' 15" North, and 2° 23' 38" West of Greenwich. It bears by compass from Moul Head of Papa Westra E. S. E. ¼ S. 15 miles, and from the Start Lighthouse on Sanda, N. NE. ¼ E. 6½ miles. The lantern is 140 feet above the Sea and the Light will therefore be visible at the distance of about 18 miles.

The Revolving Light at present on the Start Point of Sanad, will at the same time appear as a Fixed Light.

The above bearings are Magnetic.

Capitania del Puerto.

Oficina Hidrográfica, Abril 20 de 1854.

AVISO A LOS MARINOS.

(N.º 163.)

FONDEADERO DE PLYMOUTH.

Luz adicional en la entrada occidental.

Por el presente se hace saber, que á efecto de guiar mas efectivamente á los buques de noche, al dar vuelta la boya negra del Knap, y la de diversos colores, denominado de Draystone, se establecerá el dia 1.º de junio próximo, una luz brillante adicional, en el faro que se halla hacia la estremidad occidental de la rompiente de agua, pero 15 pies debajo de la presente luz, que hallándose á 65 pies sobre el nivel del agua en marea alta, la nueva luz se hallará á 48 pies de altura.

Esta luz adicional se halla colocada de modo, que solo puede verse por un buque cuando éste se halle entre las líneas de direccion de la actual luz de la rompiente del agua, desde cada una de las dos boyas arriba mencionadas, y por lo tanto, siempre que este visible la luz, se halla franca la canal, y el buque puede navegar directamente por ella.

Capitania del Puerto, Buenos Aires, octubre de 1854.

Hydrographic Office, April 20th, 1854.

NOTICE TO MARINERS.

(N° 163.)

PLYMOUTH SOUND.

Additional Light at western entrance.

NOTICE is hereby given, that in order to guide Vessels more effectually by night, in rounding the Black Buoy of the Knap, and the chequered Buoy of the Draystone, an additional Bright Light will be established on the 1st of June next, in the Light Tower in the West end of the Breakwater, but 15 feet below the present Light, which being 65 feet above the leve of high water, the new Light be 48 feet high.

This additional Light is so placed, that it can be seen only by a vessel when she is between the lines of bearing of the present Breakwater Light, from each of the two above mentioned buoys,—and, therefore, whenever the new Light is visible, the channel is open, and she may run direct for it.

PASEO JULIO.

ENTRE CORRIENTES Y PARQUE.

El 4 del presente marchará el establecimiento de los Sres. Almandos y Ca. con la actividad que á continuacion se espresa.—

Hora fija de partida.

A las 7 de la mañana un coche de seis asientos y otro de igual capacidad á las 4 y ½ de la tarde del mismo dia, partirán hasta el Hotel Nacional de San Fernando; otros dos coches saldrán de dicho Hotel hasta este establecimiento, observando el mismo órden que los primeros.

Las personas que quieran tomar asientos ocurrirán por boletos al escritorio de D. Miguel Ortiguera calle Piedad núm. 7 en este establecimiento. De modo que una familia ó señores del comercio, tienen la seguridad de salir á las 7 de la mañana y regresar á las 7 de la tarde.

Los carruajes harán su camino por San Isidro, dejando y recibiendo pasageros en el tránsito.

Quedan dispuestos otros carruajes para servirse en todo el dia en la misma carrera ó cualquiera otra para que se soliciten. Se advierte que fuera de la carrera de San Fernando el precio será convencional, y en ella el de 25 pesos por asiento.

Los empresarios en el agradable empeño de facilitar á las señoras la mayor comodidad, han dispuesto una sala para recibir y otra pieza para que puedan sacudir el polvo del camino, reparar el peinado, tocar sus pañuelos y entrar al centro de la ciudad con toda la elegancia que les es característica. Al efecto estará un carruaje para conducirlas gratis siempre que la distancia no esceda de diez cuadras, y si no es así, se pagará el esceso de una á diez, á cinco pesos por asiento, y á mayor distancia el precio será convencional.

El establecimiento recibe caballos á pesebre por 250 pesos al mes; por mes se alquilan á 300; por dia á 20, y á entregar en San Fernando 30.

Las encomiendas pagarán con arreglo á su peso y volúmen, el porte de las cartas será un peso. Los pasajeros para el interior de la república Chile y Bolivia se conducirán á precios módicos. n6—30p

SIRVIENTA—Para un hombre solo se precisa en la calle de San Martin núm. 152; de siete á ocho de la mañana puede ocurrirse. n3—3p

DEPOSITO DE ROPA HECHA DE JORJE TEMPERLEY.

62—MERCED—62

Efectos recibidos por el Paraná.

Vestuarios completos para hombre de casimir de verano de mucho gusto, idem para andar á caballo, idem de grano de oro, idem idem de seda de la India, idem de brin lisо, idem de colores, idem idem de alpaca, paletós y levitas de casimir, de alpaca, de lustrina, de jénero de seda de la India, de brin lisо y de colores, levitas de paño negro rico de la última moda, chalecos de mucha novedad, pantalones idem, canelas blancas de hilo muy finas, idem pechera de hilo, idem de Monte-cristo, calzoncillos de hilo, idem de madapolan, medias cortas de hilo, idem sedas inglesas, un rico surtido de corbatas, guantes de cabretilla de Jouvin, idem de hilo, idem de seda, sombreros de castor blancos, idem de felpa negros, idem sin armar de todas clases, id. de paja finos, idem de Chile id., un rico surtido de paños, casimires de pantalon y jéneros de chaleco.

PARA NIÑOS—Hay trajes completos de casimir, idem de lustrina, idem de brin, paletós de casimir, idem de lustrina, idem de brin, sombreros y gorras de mucho gusto.

CALZADO PARA HOMBRE—Hay un surtido completo de calzado para hombre de muy rica clase, paletó, ponchos y capas de goma, zapatos y botas de idem, baules y bolsas de viaje, estuches de navajas, etc. etc. Un rico surtido de bastones y paraguas y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados.

Se corta y se hace toda clase de ropa á precios acomodados. o18—30p

BARATILLO DE ROPA HECHA.

En la calle de la Merced No. 70 sastreria Catalana frente al cafe de la Armonia.

Se ha recibido un surtido por el Paraná que se venderá á precios sumamente bajos, camisas de Monterciso finas de 22 á 25 ps, idem de algodon blancas de 18, 22 y 26 pesos, idem con pechera de lino de 27, 30 á 35 pesos, idem pechera de hilo paño mosquetero 45 pesos, camisas de hilo de 55, 65 á 75 pesos, camisas de algodon de colores á 18 pesos, idem de niños blancas y de colores á 18 pesos.

Levitas de paños franceses de lo mejor de 180 á 260 pesos, gran variedad, paletoes de paño de 150 á 220 pesos; y paletoes de Orleans y lustrina de 60 á 80 pesos, de brin de hilo de 35, 40 á 65 pesos, peletoes de seda á 110 pesos, pantalones de casimir negros y de colores de 80, 100 y 120 pesos, chalecos de todas clases y variedad de gustos, tambien se ha recibido un surtido de casimires de pantalon á la última moda de gran novedad por su calidad y gusto, casimires mescla de seda para trages completos, gorras y sombreritos de niños de cerda y una minidad de artículos que no se detallan por su mucha estension, lo que se puede asegurar es venderse á unos precios muy bajos para redondear la factura en este verano; á mas toda clase de artículos de goma. o6—30p

Avis au commerce.—Mr. Charles Silliman de Neuchatel en Suisse, avant appris avec certitude qu'il avait été commandé à des lithographes de Bordeaux des étiquettes d'absinthe exactement pareilles à ses étiquettes de l'aigle et portant même son nom, à l'honneur de prevenir le commerce que pour arrêter à l, avenir cette fraude, toutes ses étiquettes seront dorénavant revetues de sa signature à coté de la tête de l'aigle. n1—12p

Al comercio.—El Sr. Charles Silliman de Neuchatel en Suiza, habiendo sabido con certeza que se ha mandado hacer en Burdeos tarjetas de agenjo exactamente iguales á las del águila que llevan las botellas de su fábrica y hasta con su nombre, tiene el honor de avisar al comercio que con el fin de evitar dicho fraude todas sus tarjetas llevarán en adelante su firma al lado de la cabeza del águila. n1—12p

Se vende muy barato—Una atahona nueva con sus utensilios, un cilindro nuevo para cernir harina, una gran máquina para amasar la pasta sin tocarla, la cual sirve tambien para otros destinos, como es para la verdadera preparacion de la mezcla de la cal y arena (para) para los cimientos, y así mismo para la fabricacion de ladrillos, por mayor. Darán razon en la calle de las Artes núm. 80, Plaza Nuevamente de las 10 de la mañana. o31—6p

SIRVIENTA—Se precisa una que sea del pais, y sea cama. En esta imprenta darán razon.

LA CRONICA.

DIARIO DE LA MAÑANA.

REDACTOR PRINCIPAL,

J. R. MUÑOZ.

Se publica por la imprenta de su nombre calle de la Reconquista núm. 39.

AVISOS Y COMUNICADOS.

Se reciben hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion. En todo caso, serán siempre preferidos los Sres. suscriptores.